



Asamblea General

Distr. general
1 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Tema 80 a) del programa provisional*
Los océanos y el derecho del mar

Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General**

Adición

Resumen

El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015, se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 309 de la resolución 69/245 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que preparase un informe amplio, para examinarlo en su septuagésimo período de sesiones, sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de dicha resolución. El informe se presenta también a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de conformidad con lo dispuesto en su artículo 319. En el informe se proporciona información sobre la situación de la Convención y sus acuerdos de aplicación y sobre la labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención; la solución de controversias; la práctica de los Estados relativa al espacio marítimo; las actividades de transporte marítimo internacional; la gente de mar; la seguridad marítima; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; las ciencias marinas y el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos; los recursos marinos vivos; la diversidad biológica marina; las presiones sobre el medio marino; los mecanismos de ordenación; los océanos y el cambio climático y la acidificación de los océanos; los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral; el desarrollo de la capacidad; y la cooperación y coordinación internacionales.

* A/70/150.

** Debido a la limitación del número de páginas, el presente informe contiene un resumen de las novedades más importantes y extractos de las contribuciones de los organismos, programas y órganos pertinentes.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Situación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación, labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención y solución pacífica de controversias	4
III. Espacios marítimos	6
IV. Novedades relacionadas con las actividades de transporte marítimo internacional	7
V. Gente de mar	9
VI. Seguridad marítima	13
VII. Desarrollo sostenible de los océanos y los mares	16
VIII. Los océanos y el cambio climático y la acidificación de los océanos.....	32
IX. Apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral	34
X. Desarrollo de la capacidad de los Estados para aplicar el régimen jurídico establecido para los océanos y los mares	36
XI. Fortalecimiento de la cooperación y coordinación internacionales.....	38
XII. Conclusiones.....	40

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado inmediatamente antes de la aprobación de una nueva agenda para el desarrollo titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹. Esa agenda se basa, entre otras cosas, en 17 objetivos de desarrollo sostenible y sus metas conexas, entre ellos el objetivo 14 (Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible), y en ella se reconoce que el desarrollo social y económico depende de la gestión sostenible de los recursos naturales de nuestro planeta, incluidos los océanos y los mares.

2. En el presente informe se destacan las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas la adopción de medidas y la elaboración de programas, en relación con la resolución 69/245 de la Asamblea General. También se exponen de manera resumida las principales novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Su propósito es asistir a la Asamblea General en su examen y evaluación anuales de estas y otras novedades. El informe debe leerse en conjunción con: a) el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/70/74), en que se aborda el tema central de la 16ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (el Proceso de Consultas Oficiosas); b) el informe sobre la labor del Proceso de Consultas Oficiosas en su 16ª reunión (A/70/78); c) la carta de fecha 13 de febrero de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/69/780); d) el informe de la 25ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (SPLOS/287); e) la carta de fecha 7 de julio de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/70/112); y otros documentos pertinentes, como las exposiciones del Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre los progresos en la labor de la Comisión (CLCS/85, 86 y 88).

3. El informe también debe leerse en conjunción con las contribuciones más detalladas aportadas por los organismos especializados, programas y órganos de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales², a los que el Secretario General expresa su agradecimiento.

¹ Véase A/69/L.85.

² Todas las contribuciones pueden consultarse en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en www.un.org/Depts/los/general_assembly/contributions70.htm.

II. Situación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación, labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención y solución pacífica de controversias

4. Como ha reafirmado la Asamblea General, en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (la Convención) se enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares, que reviste importancia estratégica como base de las actividades y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino.

5. Al 31 de agosto de 2015, el número de partes en la Convención había aumentado a 167, el de partes en el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención a 147, y el de partes en el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces) a 82, lo que contribuyó a acercarse al objetivo de la participación universal en esos instrumentos, a cuya consecución ha instado la Asamblea General³.

6. La Asamblea General ha exhortado en repetidas ocasiones a los Estados a que se aseguren de que las declaraciones o manifestaciones que hayan formulado o formulen al firmar o ratificar la Convención o al adherirse a ella no tengan por objeto excluir ni modificar el efecto jurídico de las disposiciones de la Convención, y a que retiren las declaraciones o manifestaciones de esa índole que hayan hecho⁴. Hasta la fecha ninguna de esas declaraciones ha sido retirada⁵.

A. Labor de los órganos establecidos en virtud de la Convención

7. Los órganos establecidos en virtud de la Convención han seguido facilitando su aplicación, como ha reconocido y pedido la Asamblea General. El informe de la 25ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en junio de 2015, figura en el documento SPLOS/287 (véase también el párr. 14).

8. *Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.* Como resultado del creciente interés que han despertado los minerales de los fondos marinos, al 31 de agosto de 2015 la Autoridad había aprobado 27 planes de trabajo para la exploración en la Zona, lo que ha contribuido a aumentar su volumen de trabajo en lo atinente a la administración y supervisión de contratos⁶. En su 21º período de sesiones, celebrado en julio de 2015, la Autoridad continuó con la elaboración de un proyecto de marco para reglamentar la explotación de la Zona, respecto del cual el Consejo de la Autoridad aprobó una lista de entregables prioritarios. El Consejo también adoptó una decisión relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de los planes de trabajo para la exploración aprobados⁷. Habida cuenta de que los siete primeros contratos aprobados por la Autoridad vencerán entre marzo de 2016 y marzo de

³ Véase <https://treaties.un.org>. La Unión Europea es parte en los tres instrumentos.

⁴ A/59/62, secc. II.B, párrs. 12 y 13.

⁵ Véase <https://treaties.un.org>.

⁶ Contribución de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

⁷ ISBA/21/C/19.

2017, esta decisión también versó sobre los requisitos que han de cumplir los contratistas al momento de presentar una solicitud de prórroga, así como las medidas transitorias hasta su aprobación por el Consejo. En el mismo período de sesiones, la Asamblea adoptó una decisión en relación con el primer examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad con el artículo 154 de la Convención, así como el mandato para ese examen⁸.

9. En marzo de 2015, la Autoridad y el Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos organizaron un taller para abordar las posibilidades de interacción entre el tendido de cables submarinos y la exploración y explotación de los recursos de la Zona, con miras a asegurar que las actividades en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional se llevaran a cabo de conformidad con las obligaciones de debida consideración que figuran en la Convención⁹. En el taller se sugirió que la Autoridad y el Comité podrían facilitar la comunicación entre los contratistas y los propietarios de cables¹⁰.

10. *Tribunal Internacional del Derecho del Mar*. En abril de 2015, el Tribunal emitió su opinión consultiva en el marco de las actuaciones relativas a la *Solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías*, y una sala especial del Tribunal dictó medidas provisionales en la *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el océano Atlántico*¹¹. En julio de 2015, Italia presentó al Tribunal una solicitud para que se decretasen medidas provisionales con arreglo al artículo 290, párrafo 5, de la Convención en una controversia con la India respecto del incidente en el que se vio involucrado el buque *Enrica Lexie*¹². Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal también siguió impartiendo su Programa de Desarrollo de la Capacidad y Formación en Materia de Solución de Controversias en virtud de la Convención¹³.

11. *Comisión de Límites de la Plataforma Continental*. Durante el período sobre el que se informa, la Comisión se reunió¹⁴ y aprobó dos series de recomendaciones, con lo que el número total de recomendaciones aumentó a 22. Sin embargo, hasta la fecha solo se ha realizado un reducido número de depósitos de información y datos que describen de modo permanente los límites exteriores de la plataforma continental sobre la base de las recomendaciones de la Comisión, con arreglo al artículo 76, párrafo 9, de la Convención¹⁵, lo que tiene consecuencias también para el trazado de los límites de la Zona.

12. Al 31 de agosto de 2015, se habían hecho cuatro nuevas presentaciones, dos presentaciones revisadas y una enmendada, con lo cual el número total de presentaciones, incluidas las revisadas, ascendió a 81.

⁸ ISBA/21/A/9. Respecto de otras actividades de la Autoridad, véase el párr. 67.

⁹ Véanse los artículos 87 y 147 de la Convención.

¹⁰ *Submarine Cables and Deep Seabed Mining. Advancing Common Interests and Addressing UNCLOS "Due Regard" Obligations* (2015). ISBA Technical Study No. 14.

¹¹ Contribución del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

¹² Véase www.itlos.org/cases/list-of-cases.

¹³ Contribución del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

¹⁴ Véanse CLCS/85, CLCS/86 y CLCS/88.

¹⁵ México, con respecto al polígono occidental del golfo de México (2009); Irlanda, sobre la zona adyacente a la llanura abisal Porcupine (2009); Filipinas, con respecto a la región de la meseta de Benham (2012); y Australia (2012).

13. Por consiguiente, siguió aumentando el volumen de trabajo de la Comisión, así como los casos pendientes¹⁶. El tiempo transcurrido entre la recepción de una presentación y el establecimiento de una subcomisión para examinarla ya supera los seis años, y se prevé que siga aumentando¹⁷. Este atraso plantea dificultades prácticas para los Estados que hacen las presentaciones, pues tienen que mantener los datos, programas informáticos y conocimientos especializados necesarios.

14. La 25ª Reunión de los Estados Partes adoptó una decisión relativa a las condiciones de servicio de los miembros de la Comisión (SPLOS/286)¹⁸, que se ven afectadas por la creciente carga de trabajo de la Comisión y las exigencias cada vez mayores a sus miembros. La Reunión instó a la Asamblea General a que adoptase las medidas necesarias para resolver la cuestión relativa al espacio de trabajo y para proporcionar cobertura de seguro médico a los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo, y decidió seguir examinando otras condiciones de servicio de los miembros de la Comisión. La 25ª Reunión también eligió a Nenad Leder (Croacia) para cubrir una vacante que se había producido en la Comisión.

B. Solución pacífica de controversias

15. Tal como ha reconocido la Asamblea General, la Convención contribuye al mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad, en particular al establecer procedimientos obligatorios que conllevan decisiones vinculantes. Durante el período sobre el que se informa, además de la labor llevada a cabo por el Tribunal¹⁹ (véase el párr. 10) hubo cinco causas relativas al derecho del mar ante la Corte Internacional de Justicia, que dictó providencias en dos de ellas y celebró audiencias públicas en el marco de otra causa²⁰, mientras que los tribunales arbitrales establecidos con arreglo al anexo VII de la Convención dictaron una serie de providencias y el laudo en el caso del *Arbitraje sobre la zona marina protegida de Chagos (Mauricio c. Reino Unido)*²¹.

III. Espacios marítimos

16. En virtud de la Convención, el Secretario General desempeña funciones de depositario y de debida publicidad a fin de facilitar el conocimiento de los límites de las zonas marítimas en que los Estados ribereños ejercen su soberanía o sus derechos soberanos y tienen jurisdicción. Con ese fin, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos (la División), con arreglo al mandato encomendado por la Asamblea General, mantiene un mecanismo para que los Estados depositen cartas y coordenadas geográficas

¹⁶ Al 31 de agosto de 2015, el número de presentaciones que la Comisión aún no había empezado a examinar ascendía a 49.

¹⁷ Para obtener información sobre las fechas de depósito de las presentaciones y de establecimiento de las subcomisiones para examinarlas, véase www.un.org/Depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm.

¹⁸ Véase CLCS/88.

¹⁹ Contribución del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y www.itlos.org/index.php?id=35.

²⁰ Contribución de la Corte Internacional de Justicia y www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3\u0026p2=2.

²¹ Contribución de la Corte Permanente de Arbitraje y www.pca-cpa.org/showpage95e7.html?pag_id=1288.

relativas a las zonas marítimas, incluidas las líneas de delimitación, y les da la debida publicidad. La División publica la información sobre la práctica de los Estados en su sitio web, en una amplia base de datos con legislación nacional sobre zonas marítimas, tratados sobre la delimitación de fronteras marítimas y comunicaciones pertinentes²², y da publicidad al depósito de cartas y coordenadas geográficas y a otras novedades, entre otros medios a través de las notificaciones de zonas marítimas y los *Boletines del derecho del mar*²³.

17. Durante el período sobre el que se informa, varios Estados depositaron en poder del Secretario General cartas o listas de coordenadas geográficas de puntos, de conformidad con la Convención. Sin embargo, muchos Estados ribereños no han cumplido aún sus obligaciones en materia de depósito y debida publicidad.

18. La División, en cooperación con la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y otras organizaciones competentes, siguió contribuyendo a la labor en curso de formulación de especificaciones de productos para la reunión, el almacenamiento y la difusión de la información depositada, con miras a garantizar la compatibilidad entre los sistemas de información geográfica, las cartas náuticas electrónicas y otros sistemas elaborados por esas organizaciones²⁴. Además, las especificaciones de productos ayudarán a los Estados partes a preparar sus datos en forma normalizada cuando cumplan sus obligaciones de depósito en virtud de la Convención.

19. La División utilizó la versión más reciente de las especificaciones de productos para el mantenimiento de su sistema de información geográfica y la finalización del proceso de elaboración de un portal web conexas de servicios geográficos (Oceans Explorer). Este portal tiene por objeto dar a conocer, por conducto de Internet, la información depositada sobre las líneas de base y los límites exteriores de las zonas marítimas, en forma de mapa interactivo ilustrativo y de una lista de coordenadas geográficas de puntos que podrán descargarse de la web. Antes de poner en marcha el portal web de servicios geográficos, la División tiene previsto enviar comunicaciones a todos los Estados partes que hayan depositado información para obtener confirmación de que los datos que se pondrán a disposición por medio de ese portal se corresponden con la información depositada.

IV. Novedades relacionadas con las actividades de transporte marítimo internacional

20. El transporte marítimo internacional, medio por el cual se transporta aproximadamente el 90% del comercio mundial, desempeña una función de suma importancia para la economía mundial²⁵. El sector sigue siendo muy vulnerable a las fluctuaciones de la economía mundial y se ha visto afectado por recientes descensos del crecimiento del tráfico marítimo mundial y de la flota mercante, los fletes y los

²² Véase www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/index.htm.

²³ Véase www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm. Realizaron depósitos, en orden cronológico, San Vicente y las Granadinas, Francia, Niue, Kiribati, Yemen, Fiji y el Brasil.

²⁴ Se prevé que en la séptima reunión del Comité de Normas y Servicios Hidrográficos de la OHI, que se celebrará en Busan (República de Corea) del 9 al 13 de noviembre de 2015, se elaborará un informe sobre los avances más recientes en materia de especificaciones de productos (véase www.iho.int/mtg_docs/com_wg/HSSC/HSSC7/HSSC7Docs.htm).

²⁵ Véase www.ics-shipping.org/shipping-facts/key-facts.

volúmenes del tráfico portuario a nivel mundial²⁶. El sector también sigue siendo vulnerable a las amenazas a la seguridad marítima (véase la secc. VI).

21. La Asamblea General ha puesto de relieve la necesidad de mejorar la seguridad marítima, por ejemplo mediante la adopción y la entrada en vigor de instrumentos jurídicos y otras medidas²⁷. También sigue vigilando la evolución de la situación en relación con la seguridad marítima, en particular en lo que respecta a los estudios hidrográficos y la cartografía náutica, la navegación, la gente de mar (véanse los párrs. 29 a 31) y la aplicación por el Estado del pabellón.

22. Como ha reconocido la Asamblea General, los estudios hidrográficos y la cartografía náutica, así como la labor de la OHI a este respecto, resultan esenciales, en especial para el transporte marítimo internacional²⁸. La cobertura de las cartas náuticas electrónicas se está aproximando a la de las cartas de papel, si bien no se puede lograr una cobertura mayor al no disponerse de datos de estudios fiables y al no asignarse a esta cuestión la prioridad adecuada ni la financiación apropiada, especialmente en lo que atañe a las regiones polares²⁹. La OHI ha seguido prestando apoyo a sus Estados miembros a fin de lograr una cobertura adecuada de las cartas náuticas y contribuir al desarrollo de las infraestructuras de datos geoespaciales marítimos, entre otras cosas mediante la creación de capacidad³⁰. La Organización Marítima Internacional (OMI) aprobó una estrategia para aplicar plenamente la navegación electrónica³¹. La Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite también se centró en esa estrategia y en la aplicación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos³².

23. Entre los instrumentos jurídicos adoptados recientemente por la OMI para mejorar la seguridad marítima cabe mencionar la versión revisada del Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel³³, que entrará en vigor el 1 de enero de 2016, y el Código Internacional de Seguridad para los Buques que Utilicen Gases u Otros Combustibles de Bajo Punto de Inflamación³⁴, junto con las enmiendas para conferir obligatoriedad al Código, que se prevé que entren en vigor el 1 de enero de 2017. Además, la OMI aprobó un plan de trabajo para proseguir con la elaboración de un enfoque del nivel de seguridad para las normas basadas en objetivos y aprobó directrices genéricas para elaborar normas de la OMI basadas en objetivos. Por otra parte, atendiendo a la recomendación de la Asamblea General³⁵, la OMI continuó con su labor para mejorar la seguridad de los buques de pasajeros³⁶.

24. Habida cuenta del mayor número de países interesados en las oportunidades de navegación comercial en el Ártico, la OMI adoptó recientemente enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (Convenio SOLAS) y al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los

²⁶ UNCTAD, *El Transporte Marítimo 2014*. Véase también la contribución de la UNCTAD.

²⁷ Resolución 69/245, párrs. 89 y 108.

²⁸ *Ibid.*, preámbulo y párrs. 14 y 136.

²⁹ Contribución de la OHI.

³⁰ *Ibid.*

³¹ Contribución de la OMI.

³² Contribución de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite.

³³ Comité de Seguridad Marítima (MSC), resolución MSC.370(93).

³⁴ Resolución MSC.391(95).

³⁵ Véase la resolución 69/245, párr. 159.

³⁶ Contribución de la OMI.

Buques (Convenio MARPOL) a fin de conferir obligatoriedad al Código Internacional para los Buques que Operen en Aguas Polares, que se aplicará a los buques construidos después del 1 de enero de 2017.

25. A fin de proteger áreas sensibles en varias zonas geográficas del mundo, entre ellas la Gran Barrera de Arrecifes y el estrecho de Torres, la OMI adoptó medidas para establecer nuevos sistemas de organización del tráfico marítimo o enmendar los existentes, así como sistemas de notificación para buques (véase el párr. 114). La Comisión Ballenera Internacional (CBI) también cooperó con la OMI a fin de establecer formas de colaboración para reducir al mínimo las colisiones entre cetáceos y buques.

26. La Asamblea General ha seguido haciendo hincapié en la importancia de la aplicación por el Estado del pabellón, en particular en lo relativo a las reglas y normas sobre transporte marítimo internacional aprobadas por la OMI con respecto a la seguridad marítima, la eficiencia de la navegación y la prevención y el control de la contaminación marina (véanse también los párrs. 104 a 110), que han dado como resultado una reducción significativa de los accidentes marítimos y los incidentes de contaminación³⁷. En particular, la Asamblea ha alentado a todos los Estados a que participen en el Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, que se prevé que tenga carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2016³⁸. La aplicación de los instrumentos obligatorios de la OMI incluidos en el ámbito de aplicación del Plan también reviste importancia para una eficaz aplicación de las disposiciones de la Convención³⁹.

27. En lo que respecta al control por el Estado del puerto, las secretarías de los acuerdos regionales han seguido cooperando en el marco de campañas intensivas conjuntas de inspecciones, en particular en lo atinente a los requisitos previstos en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de 1978, como las horas de descanso para los tripulantes, y en el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, de 2006 (véase el párr. 31)⁴⁰.

V. Gente de mar

28. La comunidad internacional ha venido dedicando cada vez más atención a la mejora de la situación de la gente de mar. Los esfuerzos se han centrado en la elaboración de reglas y normas para dar un mejor trato a los trabajadores del sector marítimo y los migrantes internacionales por mar. La Asamblea General se ha ocupado, entre otras cuestiones, del trabajo marítimo, la migración por mar y las prácticas peligrosas en el mar desde un punto de vista normativo mundial.

³⁷ Resolución 69/245, párr. 157.

³⁸ Contribución de la OMI.

³⁹ *Ibid.* En el Plan figuran los siguientes instrumentos obligatorios de la OMI: el Convenio SOLAS de 1974 y su Protocolo de 1988; el Convenio MARPOL; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de 1978; el Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, de 1966, y su Protocolo de 1988; el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, de 1969; y el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, de 1972.

⁴⁰ Véase www.imo.org/es/OurWork/MSAS/Paginas/PortStateControl.aspx. Véase también la contribución de la OIT y la resolución 69/245, párr. 160.

29. *Trabajadores del sector marítimo.* Cerca de 1,5 millones de trabajadores del mar constituyen la fuerza de trabajo que, literalmente, mantiene en actividad al sector del transporte marítimo, lo que contribuye a que el oficio de la gente de mar sea uno de los más importantes del mundo⁴¹. La OMI ha reconocido el papel beneficioso y cada vez mayor de las mujeres en el sector marítimo, y sigue ocupándose de la necesidad de fortalecer la capacidad de estas de participar de manera productiva en dicho sector⁴².

30. El tema para el Día de la Gente de Mar de 2015, “Una carrera en la mar”, muestra el constante apoyo y reconocimiento que los trabajadores del mar de todo el mundo reciben por su servicio y por las dificultades que afrontan, al tiempo que ofrece la oportunidad de alentar a otras personas a que consideren la posibilidad de emprender una carrera marítima como oportunidad de trabajo decente⁴³.

31. La ratificación y aplicación de los instrumentos relativos al papel de la gente de mar, su bienestar y sus derechos contribuye a mejorar sus condiciones de trabajo. Al mes de julio de 2015, 65 Estados eran partes en el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, de 2006⁴⁴. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) constituyó un Comité Marítimo Tripartito *ad hoc* que se reunirá en 2016 para formular propuestas de enmienda del Convenio sobre los Documentos de Identidad de la Gente de Mar (revisado) (núm. 185), de 2003⁴⁵. La OMI alentó a sus Estados miembros a que aplicasen las Directrices sobre el Trato Justo de la Gente de Mar en caso de Accidente Marítimo, de 2006⁴⁶. Asimismo, llegó a la conclusión de que era necesario seguir examinando la cuestión de la remoción paulatina de la legislación centrada en la gente de mar y en la que se le imponían sanciones penales. También destacó que la gente de mar debía recibir mayor formación y concienciación sobre sus derechos⁴⁷. En la Declaración de Yokohama, adoptada en julio de 2015, se puso de relieve la importancia de la educación y la formación marítimas en general⁴⁸.

32. Además de la aprobación en 2014 de un protocolo para combatir las formas modernas de trabajo forzoso y las prácticas laborales abusivas⁴⁹, la OIT puso en marcha, en 2015, un programa de acción mundial contra el trabajo forzoso y la trata de los pescadores en el mar, con el objeto, entre otras cosas, de facilitar el desarrollo de la capacidad y las campañas de sensibilización para los pescadores migrantes; los programas de asistencia, recuperación y rehabilitación para las víctimas; y la capacitación especializada para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los inspectores de trabajo. En septiembre de 2015 se examinarán, para su aprobación, las pautas sobre la inspección por el Estado del pabellón de las

⁴¹ Véase www.imo.org/es/About/Events/dayoftheseafarer/Paginas/Day-of-the-seafarer-2015.aspx.

⁴² Véase www.imo.org/en/MediaCentre/HotTopics/women/Pages/default.aspx.

⁴³ Véase www.imo.org/es/About/Events/dayoftheseafarer/Paginas/Day-of-the-seafarer-2015.aspx.

⁴⁴ Véase la contribución de la OIT.

⁴⁵ Documento GB.323/LILS/4 de la OIT, Resultados de la Reunión de Expertos relativa al Convenio sobre los Documentos de Identidad de la Gente de Mar (revisado), 2003 (núm. 185) (Ginebra, 4 a 6 de febrero de 2015), disponible en www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_346449.pdf.

⁴⁶ Documento LEG 102/12 de la OMI, párr. 4.6. Véase también la contribución de la OMI.

⁴⁷ LEG 102/12, párr. 4.5.

⁴⁸ Véase www.imo.org/es/MediaCentre/PressBriefings/Paginas/Japan's-World-Maritime-Day-Parallel-Event-.aspx.

⁴⁹ Contribución de la OIT.

condiciones de vida y de trabajo a bordo de los buques pesqueros en relación con el Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, de 2007 (núm. 188)⁵⁰.

33. *Migración mixta por mar en condiciones peligrosas.* Los desplazamientos por mar de refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y otros migrantes aumentaron drásticamente en 2014 y en el primer semestre de 2015. Un gran número de refugiados y migrantes siguió emprendiendo peligrosos viajes por mar, normalmente recurriendo a traficantes (véase el párr. 54) ante la falta de vías seguras y regulares que les permitieran huir de los conflictos armados y la persecución de que eran objeto, conseguir oportunidades de empleo o reunirse con sus familias. En 2014, aproximadamente 219.000 personas llegaron a Europa por mar en esas condiciones⁵¹. En 2015 se registraron algunas tendencias nuevas: en el Mediterráneo, las rutas se ampliaron significativamente hacia el este. Cerca de 128.000 refugiados y migrantes se desplazaron por mar a Europa, en especial unas 63.500 personas a Italia y más de 63.000 a Grecia⁵². Se sabe que al menos 1.850 personas fallecieron o desaparecieron en el mar durante los cinco primeros meses de 2015.

34. En Asia Sudoriental, aproximadamente 63.000 migrantes se desplazaron por vía marítima en el golfo de Bengala en 2014; sin embargo, la llegada de aproximadamente 25.000 personas en el primer trimestre de 2015 representa el doble del número de salidas en el mismo período de 2014⁵³.

35. Se estima que, desde finales de marzo de 2015, aproximadamente 45.000 personas han huido del Yemen hacia países vecinos, y una proporción importante de esas personas se desplazaron por mar, principalmente hacia Djibouti y Somalia⁵⁴.

36. Esos desplazamientos se siguen caracterizando por la pérdida de vidas en el mar y otras amenazas a la seguridad y los derechos humanos; los casos de violencia, explotación, secuestro y trata de personas en tránsito o en el momento de la llegada seguían siendo motivo de preocupación en algunas regiones, así como las medidas de “disuasión”, como por ejemplo, la “devolución” en el mar⁵⁵.

37. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha desarrollado la Iniciativa Mundial de Protección en el Mar con el objetivo fundamental de ayudar a los Estados a reducir la pérdida de vidas humanas en el mar, así como la explotación, el abuso y la violencia, y a establecer medidas de respuesta que tengan en cuenta la protección⁵⁶. Además, “La protección en el mar” fue el tema del séptimo Diálogo sobre los Desafíos en materia de Protección del Alto Comisionado para los Refugiados, celebrado en diciembre de 2014, en cuyo marco se fomentó el intercambio efectivo de opiniones sobre, entre otras cuestiones, el salvamento y el desembarco, los factores que fomentan los desplazamientos irregulares por mar y la cooperación internacional para compartir cargas y responsabilidades⁵⁷.

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ Contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

⁵² *Ibid.*

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.* Cifras válidas al 21 de junio de 2015.

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ Véase www.unhcr.org/5375db0d9.html.

⁵⁷ Véase www.unhcr.org/pages/5357caed6.html.

38. En marzo de 2015, la OMI organizó una reunión de alto nivel para abordar la migración por mar en condiciones peligrosas⁵⁸, con miras a facilitar el diálogo y promover una mayor cooperación y armonización entre los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas. En el ámbito de la OMI, proseguirán los debates sobre el régimen jurídico actual y las deficiencias que han de subsanarse⁵⁹.

39. Tanto en la Convención como en los instrumentos de la OMI se establecen las obligaciones que incumben a los Estados en relación con el salvamento de las personas necesitadas de socorro en el mar y los servicios de búsqueda y salvamento. La OMI sigue prestando asistencia a los Estados para que pasen a ser partes en el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, de 1979, y establezcan servicios de búsqueda y salvamento o los mejoren, y para que fomenten la cooperación⁶⁰. También ha alentado recientemente a que se promuevan y difundan las nuevas orientaciones del sector sobre las operaciones de salvamento a gran escala en el mar para garantizar la seguridad y la protección de la gente de mar y las personas rescatadas durante tales operaciones⁶¹.

40. El ACNUR ha puesto en marcha recientemente una iniciativa especial e interregional para el Mediterráneo a fin de ampliar la respuesta operacional a la situación en el Mediterráneo⁶². El Parlamento de la Unión Europea propuso en mayo de 2015 una Agenda Europea de Migración basada en cuatro pilares, a saber, “reducir los incentivos a la migración irregular”, “una política común de asilo sólida”, “salvar vidas y proteger las fronteras exteriores” y “una nueva política de migración legal”⁶³.

41. Con respecto al golfo de Bengala y el mar de Andamán, los Ministros de Relaciones Exteriores de Malasia, Indonesia y Tailandia declararon conjuntamente el 20 de mayo de 2015 que sus respectivos países proporcionarían asistencia humanitaria a los 7.000 migrantes irregulares que aún se encontraban en el mar⁶⁴. El ACNUR, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha elaborado un plan de acción interinstitucional⁶⁵.

42. Por otra parte, en la Declaración de Brasil y el Plan de Acción de Brasil⁶⁶, aprobados en 2014 tras el proceso de Cartagena+30, se prevé la puesta en marcha de un mecanismo consultivo regional en el Caribe y se sientan bases sólidas para el fortalecimiento de la cooperación en materia de protección en el mar en esa región.

⁵⁸ Véase [www.imo.org/en/About/Events/Pages/High-Level-Meeting-to-Address-Unsafe-Mixed-Migration-by-Sea-\(March-2015\).aspx](http://www.imo.org/en/About/Events/Pages/High-Level-Meeting-to-Address-Unsafe-Mixed-Migration-by-Sea-(March-2015).aspx).

⁵⁹ LEG 102/12, párrs. 11.35 y 11.37; contribución de la OMI.

⁶⁰ Contribución de la OMI.

⁶¹ MSC 95/22, párr. 21.6, en el que se hace referencia al documento MSC.95/21/1.

⁶² Contribución del ACNUR.

⁶³ Comisión Europea, *Una Agenda Europea de Migración*, COM(2015) 240 Final, de 13 de mayo de 2015, que puede consultarse en www.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/COM20150240.do?appLng=ES.

⁶⁴ Véase www.documentcloud.org/documents/2084026-migrants-jointstatement.html#document/p2.

⁶⁵ Contribución del ACNUR.

⁶⁶ Véase www.refworld.org/docid/5487065b4.html.

VI. Seguridad marítima

43. La Asamblea General ha seguido expresando preocupación por las diversas amenazas a la seguridad marítima y ha exhortado a los Estados a que adopten medidas con arreglo al derecho internacional a fin de luchar contra esas amenazas, incluidas la piratería y el robo a mano armada contra buques, el tráfico ilícito y los actos de terrorismo contra los buques, las plataformas mar adentro y otros intereses marítimos.

44. *Piratería y robo a mano armada en el mar.* El número total de ataques y tentativas de ataque en todo el mundo disminuyó ligeramente en 2014, ya que se denunciaron a la OMI 291 incidentes, lo que representa una disminución del 2,3% respecto del año anterior⁶⁷. Durante el primer semestre de 2015, se denunciaron 22 ataques de piratería o tentativas de ataque y 130 incidentes de robo a mano armada en el mar o tentativas de robo⁶⁸. En Asia, a diferencia de otras regiones donde el número de incidentes de piratería y de robo a mano armada contra buques ha disminuido, se registró un aumento del 18% en el número de incidentes durante el primer semestre de 2015, en comparación con el mismo período de 2014⁶⁹.

45. En otras partes del mundo, los actos de piratería y robo a mano armada contra buques en 2014 disminuyeron con respecto a 2013: de 20 incidentes en 2013 a 12 en 2014 en la región del Océano Índico Occidental⁷⁰, sin que se haya informado de ataques o de tentativas de ataque durante el primer semestre de 2015⁷¹; de 54 a 45 incidentes en el golfo de Guinea⁷²; de 15 a 9 incidentes en América del Sur y el Caribe⁷³; y de 8 a ningún incidente en el mar Mediterráneo⁷⁴. Se informó de un solo incidente en el Atlántico Norte en 2014⁷⁵.

46. El continuo y prolongado sufrimiento de las personas que siguen retenidas como rehenes es motivo de profunda preocupación. Si bien los piratas con base en Somalia no tienen en su poder buques capturados, 26 rehenes siguen en manos de presuntos piratas, de los 37 que había en agosto de 2014⁷⁶. El golfo de Guinea sigue

⁶⁷ OMI, *Reports on Acts of Piracy and Armed Robbery against Ships*, informe anual de 2014, documento MSC.4/Circ.219/Rev.1, de 28 de abril de 2015.

⁶⁸ OMI, *Reports on Acts of Piracy and Armed Robbery against Ships*, enero a mayo de 2015; gisis.imo.org.

⁶⁹ ReCAAP, *Half Yearly Report 2015, 1 January-30 June 2015. Piracy and Armed Robbery against Ships in Asia*, disponible en www.recaap.org/Portals/0/docs/Reports/2015/ReCAAP%20ISC%20Half%20Yearly%202015%20Report.pdf.

⁷⁰ MSC.4/Circ.219/Rev.1, párr. 6.

⁷¹ Contribución de la OMI. Véase también el comunicado de la 18ª reunión plenaria del Grupo de Contacto sobre la Piratería frente a las Costas de Somalia (GCPCS).

⁷² MSC.4/Circ.219/Rev.1, párr. 8.

⁷³ *Ibid.*, párr. 9.

⁷⁴ *Ibid.*

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ *Boletín Informativo del GCPCS*, agosto de 2014, disponible en http://eeas.europa.eu/cfsp/cgpsc/docs/20140903_cgpcs_newsletter_september.pdf; *Boletín Informativo del GCPCS*, mayo de 2015, disponible en www.lessonsfrompiracy.net/files/2015/05/20150511_CGPCS-Newsletter-May-Vers2-2.pdf.

siendo motivo de preocupación, debido al aumento del número de ataques (de 8 en 2013 a 14 en 2014) en los que se han secuestrado miembros de las tripulaciones⁷⁷.

47. Las actividades navales internacionales coordinadas, las medidas específicas adoptadas por el sector del transporte marítimo y el apoyo del Grupo de Contacto sobre la Piratería frente a las Costas de Somalia han permitido lograr avances en la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia⁷⁸. Por ejemplo, los programas de creación de capacidad de la OMI y la UNODC han contribuido a los esfuerzos por mejorar la aplicación del derecho marítimo y aumentar la capacidad judicial en Somalia y otros Estados de la región⁷⁹. El Programa de Apoyo a los Rehenes de la UNODC ha seguido prestando asistencia a los rehenes que permanecen en cautiverio y promoviendo su liberación en condiciones de seguridad⁸⁰. Las actividades de creación de capacidad de la División se exponen en el párr. 130.

48. En reconocimiento de los avances logrados en la región, en junio de 2015 la OMI aprobó una circular en la que se excluyen el golfo de Suez y el Mar Rojo de las zonas definidas como de alto riesgo⁸¹. También aprobó una modificación de las recomendaciones provisionales revisadas para los Estados de abanderamiento con respecto al empleo de personal privado de protección armada a bordo en la zona de alto riesgo, para recomendar a las empresas privadas de seguridad marítima que obtuviesen la certificación ISO 28007-1:2015 o cumplieren las prescripciones nacionales pertinentes⁸².

49. En el golfo de Guinea se ha comenzado a aplicar un programa de reforma jurídica encaminado, entre otras cosas, a prestar asistencia a los Estados para la evaluación y mejora de los marcos jurídicos nacionales relativos a la piratería y el robo a mano armada contra los buques⁸³. En ese sentido, cabe señalar que la División dispone de una base de datos con información sobre legislaciones nacionales en materia de piratería, que fue reunida con la colaboración de la OMI y la UNODC⁸⁴. Desde 2013, la UNODC también ha venido reuniendo legislación, y en su portal de gestión de conocimientos figura jurisprudencia en materia de piratería⁸⁵.

50. El Plan de Acción de la Unión Europea sobre el Golfo de Guinea 2015-2020 tiene por objeto respaldar los esfuerzos de las diversas organizaciones regionales y los Estados signatarios del Código de Conducta relativo a la Prevención y Represión de la Piratería, el Robo a Mano Armada en los Buques y las Actividades Marítimas Ilegales en África Occidental y Central, firmado en Yaundé en 2013, con el fin de coordinar sus respuestas para combatir la delincuencia marítima⁸⁶.

⁷⁷ The Maritime Executive, "2014: Gulf of Guinea piracy declines 18%", 27 de enero de 2015, disponible en www.maritime-executive.com/article/2014-gulf-of-guinea-piracy-declines-18. Véase también la resolución A.1069(28) de la Asamblea de la OMI.

⁷⁸ Véase S/2014/740, párrs. 5 y 6.

⁷⁹ Contribuciones de la OMI y de la UNODC. Véase UNODC, *Maritime Crime Programme, Annual Report 2014*, que puede consultarse en www.unodc.org/documents/easternafrika/MCP_Brochure_December_2014_wv_6_1.pdf.

⁸⁰ *Ibid.*

⁸¹ Contribución de la OMI. Véase también MSC 95/22, párrs. 15.16 a 15.21 y 15.36.

⁸² MSC 95/22, párrs. 15.26 a 15.36

⁸³ Contribución de la UNODC.

⁸⁴ Véase www.un.org/depts/los/piracy/piracy_national_legislation.htm.

⁸⁵ Contribución de la UNODC.

⁸⁶ Consejo de la Unión Europea, documento 7168/15, de 16 de marzo de 2015.

51. En Asia, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental aprobó un plan de trabajo regional para la seguridad marítima para el período 2015-2017 en colaboración con el Acuerdo de Cooperación Regional para Combatir la Piratería y el Robo a Mano Armada contra Buques en Asia (ReCAAP) y otras organizaciones⁸⁷.

52. *Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.* La UNODC ha estado examinando la posibilidad de aplicar el modelo de enjuiciamiento de la piratería al tráfico ilícito de drogas⁸⁸. En 2014 se registró un marcado aumento del tráfico ilícito de estupefacientes en el océano Índico, especialmente de heroína, debido a que las rutas mundiales del tráfico se desplazaron de Asia Central a la costa oriental de África⁸⁹. El Foro del Océano Índico sobre Delincuencia Marítima, establecido recientemente, tiene por objeto facilitar el intercambio de información, el establecimiento de redes para el enjuiciamiento y la cooperación entre los países de la región a fin de luchar contra diversas actividades delictivas en el mar⁹⁰.

53. *Tráfico ilícito de armas de fuego.* Al parecer, las armas de fuego se introducen de contrabando a través de las mismas rutas que las drogas y a menudo por las mismas personas que transportan mercancías y migrantes ilegales⁹¹. En la conferencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) de 2014 titulada “Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y lucha contra el terrorismo en la región del Mediterráneo”, los participantes examinaron los problemas relacionados con el tráfico de armas y las rutas del comercio ilícito en la región de la OSCE y otras zonas afectadas con el fin de definir posibles medidas e instrumentos para combatir dicha amenaza⁹².

54. *Tráfico ilícito y trata de personas.* También es motivo de gran preocupación el aumento del tráfico ilícito de migrantes en la región del Mediterráneo, así como en Asia Sudoriental (véanse también los párrs. 33 a 36). Entre las actividades realizadas para abordar la cuestión, figuran las siguientes: la celebración del primer taller regional de capacitación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes por mar en México, Centroamérica y el Caribe, en marzo de 2015⁹³; las actividades en curso para la creación y el asesoramiento de unidades interinstitucionales de inteligencia portuaria en Camboya, Indonesia y Tailandia⁹⁴; la reciente puesta en marcha por la Unión Europea de una operación para reprimir el tráfico ilícito y la trata de migrantes⁹⁵; y la elaboración por la OMI, la OIM y la UNODC de una base de datos común sobre incidentes migratorios y personas y buques presuntamente dedicados al tráfico ilícito.

⁸⁷ ReCAAP, *Quarterly Report, 1 January-1 March 2015, Piracy and Armed Robbery against Ships in Asia*, disponible en www.recaap.org/DesktopModules/Bring2mind/DMX/Download.aspx?Command=Core_Download&EntryId=390&PortalId=0&TabId=78.

⁸⁸ UNODC, *Maritime Crime Programme, Annual Report 2014*.

⁸⁹ *Ibid.*

⁹⁰ Contribución de la UNODC.

⁹¹ *UNODC Study of Firearms 2015*, disponible en www.unodc.org/documents/firearms-protocol/UNODC_Study_on_Firearms_WEB.pdf.

⁹² Véase www.osce.org/networks/135276?download=true.

⁹³ Véase www.unodc.org/ropan/es/HumanTrafficking/reports-of-the-regional-workshop-to-address-smuggling-of-migrants-som-by-sea-in-mexico--central-america-and-the-caribbean.html.

⁹⁴ Contribución de la UNODC.

⁹⁵ Véase la Decisión (PESC) 2015/972 del Consejo de la Unión Europea, de 22 de junio de 2015.

55. *Ciberseguridad marítima*. La OMI está examinando la posibilidad de elaborar directrices voluntarias sobre prácticas de ciberseguridad para proteger los elementos del sistema de transporte marítimo con el fin de combatir una posible amenaza emergente para la navegación⁹⁶.

VII. Desarrollo sostenible de los océanos y los mares

56. El papel esencial que desempeñan los océanos y los mares en el desarrollo sostenible ha sido destacado por la Asamblea General en sus resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar⁹⁷, así como en el documento “El futuro que queremos”⁹⁸. La 16ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas brindó la oportunidad de examinar los avances logrados en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible⁹⁹.

57. Los Estados están recurriendo cada vez más a los océanos para seguir desarrollando sus economías. A fin de examinar la manera de hacerlo en forma sostenible, durante el período sobre el que se informa se celebraron diversos eventos, entre ellos la Semana Azul en Portugal (junio de 2015)¹⁰⁰, la cual culminó con la aprobación de una declaración ministerial¹⁰¹, y reuniones organizadas por la Unión Africana y la Comisión Económica para África (véase el párr. 141).

58. En la cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2015 los Estados aprobarán el objetivo 14 de los objetivos desarrollo sostenible (véase el párr. 1), que comprende diez metas, tres de ellas sobre los medios de aplicación, incluido el compromiso de mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”¹⁰². Los océanos también pueden contribuir al logro de los demás objetivos señalados en el proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹⁰³.

59. De conformidad con el proyecto de documento final, se hará un seguimiento y examen de todos los objetivos y metas utilizando un conjunto de indicadores mundiales, que se complementarán con indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados Miembros¹⁰⁴. Los procesos de seguimiento y examen, entre otras cosas, aprovecharán las plataformas existentes, evitarán las duplicaciones y contarán con el apoyo activo del sistema de las Naciones Unidas y

⁹⁶ Contribución de la OMI; MSC 95/22, párrs. 4.4 a 4.11, y MSC 94/21, párrs. 4.3 a 4.7; Command, Control, and Interoperability Center for Advanced Data Analysis, “Terrorists and criminals can remotely hijack ships and insert malware to make ‘zombie attacks’ on ports”, 29 de enero de 2015, disponible en www.ccicada.org/2015/01/29/ccicada-addresses-the-growing-threat-of-maritime-cyber-attacks.

⁹⁷ Más recientemente, en la resolución 69/245.

⁹⁸ Resolución 66/288.

⁹⁹ Véase A/70/74.

¹⁰⁰ Véase www.blueweek.pt/en.

¹⁰¹ Véase <http://embaixadaportugalargel.com/2015/pdf/declaration-5-june.pdf>.

¹⁰² A/69/L.85, anexo.

¹⁰³ *Ibid.*

¹⁰⁴ *Ibid.*, párr. 75.

otras instituciones multilaterales¹⁰⁵. El Foro Político de Alto Nivel, que se celebra bajo los auspicios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, desempeñará un papel central en la supervisión de los procesos mundiales de seguimiento y examen¹⁰⁶. Se han presentado algunas propuestas encaminadas a facilitar el examen del objetivo 14, como la de celebrar conferencias mundiales sobre los océanos y los mares cada tres años¹⁰⁷. También se podría examinar con mayor detenimiento la posible función del Proceso de Consultas Oficiosas en el examen del objetivo 14 y otros objetivos relacionados con los océanos. La Asamblea General estableció el Proceso de Consultas Oficiosas para facilitar el examen anual por la Asamblea, de una manera efectiva y constructiva, de las novedades registradas en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea para que examine cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que deba mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional¹⁰⁸. La Asamblea ha reconocido la función del Proceso de Consultas Oficiosas en cuanto foro singular para celebrar deliberaciones amplias sobre cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar, de conformidad con el marco constituido por la Convención y el capítulo 17 del Programa 21¹⁰⁹.

A. Desarrollo de la ciencia marina y la información científica en apoyo de la adopción de decisiones

60. La Asamblea General ha pedido de forma reiterada que se sigan aumentando los conocimientos y la comprensión de los océanos y de las aguas profundas, intensificando las actividades de investigación científica marina de conformidad con la Convención¹¹⁰. En el proyecto de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible también se subraya la importancia de aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados¹¹¹.

61. En la Estrategia de Desarrollo de Capacidades aprobada por la Asamblea de la COI se recomienda, entre otras cosas, facilitar el acceso a las herramientas y metodologías científicas, mejorar la comunicación entre las comunidades de científicos y de encargados de formular políticas y ampliar los conocimientos básicos sobre los océanos¹¹². En tal sentido, se puso en marcha el proyecto

¹⁰⁵ *Ibid.*, párr. 74.

¹⁰⁶ *Ibid.*, párrs. 47 y 82. Véase también la resolución 67/290, párr. 3.

¹⁰⁷ Véase, por ejemplo, A/70/78, párr. 41.

¹⁰⁸ Resolución 54/33, párr. 2.

¹⁰⁹ Resolución 69/245, párr. 290.

¹¹⁰ *Ibid.*, párr. 239.

¹¹¹ A/69/L.85, anexo, objetivo 14, párr. 14 a.

¹¹² Véase la resolución XXVIII-2 de la COI. La Estrategia se puede consultar en los documentos IOC-XXVIII/2 Anexo 8 Add. y IOC-XXVIII/2 Anexo 8 Corr. Rev.

OceanTeacher Global Academy con el fin de crear una red de centros regionales de formación en las regiones de África, el Caribe y América Latina, y el Océano Índico y el Pacífico Occidental. El informe mundial sobre las ciencias oceánicas, proyecto que se puso en marcha en 2014, constituirá un instrumento para inventariar y evaluar las capacidades humanas e institucionales de los Estados en lo relativo a investigaciones, observaciones y gestión de datos e información sobre el mar, y presentará un panorama mundial de los principales ámbitos de interés, los avances tecnológicos, las necesidades en materia de creación de capacidad y las tendencias generales, así como información sobre las inversiones en investigación y el estado de las investigaciones oceánicas¹¹³.

62. La segunda Conferencia Internacional sobre Investigación Oceánica, que se celebró en 2014 y trató el tema “Un planeta, un océano”, brindó la oportunidad de examinar los avances de las ciencias oceánicas en los últimos 20 años y evaluar la colaboración internacional en materia de ciencia y tecnología marinas durante el próximo decenio¹¹⁴. En la actualidad se realizan los preparativos para la segunda Expedición Internacional al Océano Índico, que tiene por objeto fomentar el conocimiento y la comprensión de los procesos del Océano Índico y sus efectos sobre los ecosistemas regionales, las poblaciones humanas y el clima mundial¹¹⁵.

63. El International Group for Marine Ecological Time Series recopiló datos de series cronológicas bioquímicas de más de 400 emplazamientos de todo el mundo, cuyo análisis ayudará a distinguir entre los cambios naturales en los ecosistemas marinos y los provocados por el hombre y a comprender las respuestas de los ecosistemas al cambio climático¹¹⁶.

64. La Asamblea General también ha destacado la importancia de mejorar la comprensión científica de las interacciones entre los océanos y la atmósfera¹¹⁷. En tal sentido, cabe señalar que el Sistema Mundial de Observación de los Océanos continuó expandiéndose mediante el establecimiento del Sistema de Observación del Pacífico Tropical y la Estrategia de Observación de los Fondos Oceánicos. Los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales, así como los organismos regionales¹¹⁸, siguieron estudiando y prediciendo el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral y otros factores que dan lugar a las pautas climáticas mundiales¹¹⁹. La Organización Meteorológica Mundial (OMM) informa de la presencia actual del fenómeno de El Niño, de carácter moderado, que comenzó a finales de 2014, y la mayoría de los modelos pronostican que el fenómeno cobrará mayor fuerza.

65. Una de las siete metas mundiales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 es incrementar considerablemente la disponibilidad de sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de información y evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030¹²⁰. La OMM está colaborando con asociados y con organizaciones y

¹¹³ Contribución de la COI.

¹¹⁴ Véase <http://backendunesco.fnob.org>.

¹¹⁵ Contribución de la COI. Véase también www.iocunesco-oneplanetoneocean.fnob.org.

¹¹⁶ Contribución de la COI.

¹¹⁷ Resolución 69/245, párr. 249.

¹¹⁸ Contribución de la CPPS.

¹¹⁹ Véase www.wmo.int/pages/prog/wcp/wcasp/enso_update_latest.html.

¹²⁰ Resolución 69/283, anexo II, párr. 18 g).

partes interesadas con el fin de desarrollar y facilitar una red internacional de sistemas de alerta temprana de peligros múltiples¹²¹. La Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) aprobó un protocolo de comunicación regional y elaboró una plataforma virtual para los centros nacionales de alerta de tsunamis del Pacífico Sudeste¹²².

66. En lo que respecta al intercambio de datos oceanográficos y el acceso a ellos, cuya relevancia también ha sido destacada por la Asamblea General¹²³, entre las últimas novedades cabe mencionar los vínculos establecidos por el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE), el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) y la Red Internacional de Atlas Costeros con proyectos en curso que tienen un componente de gestión de datos e información o que necesitan competencias en este campo¹²⁴. El OBIS, que forma parte del IODE, cuenta actualmente con 42 millones de registros sobre especies marinas¹²⁵.

67. También se continuó trabajando en la reunión de datos ambientales de referencia, en particular sobre la fauna asociada a las áreas de exploración en la Zona¹²⁶. La Autoridad trabajó para estandarizar la taxonomía de la megafauna, la macrofauna y la meiofauna de la Zona. Una vez finalizada esa labor, los contratistas, los prospectores y las organizaciones de investigación científica marina podrán presentar a la Autoridad información y datos comparables de cualquiera de sus zonas de exploración o de otras zonas dentro de la zona Clarion-Clipperton, así como para un plan de ordenación ambiental de dicha zona¹²⁷.

68. Se celebraron nuevos talleres regionales para el Océano Índico Nororiental y Noroccidental, bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y están previstos otros más para otras regiones¹²⁸. También se continuó trabajando en la identificación de los ecosistemas marinos vulnerables (véase el párr. 80).

B. Evaluaciones en apoyo de la adopción de decisiones

69. La vigilancia y las evaluaciones proporcionan una base científica sólida y esencial para la ordenación sostenible de los océanos y sus recursos, y también constituyen un elemento esencial de la gestión adaptable.

70. *Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos*. El Grupo de Expertos ha culminado la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial, resultado del primer ciclo del Proceso Ordinario. Se espera que la evaluación aporte una base de referencia para el estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, y que contribuya a crear una mejor conexión entre la ciencia y las políticas para la adopción de decisiones bien fundamentadas y a

¹²¹ Contribución de la OMM.

¹²² Contribución de la CPPS.

¹²³ Por ejemplo, resolución 69/245, párrs. 29, 31, 51 y 68.

¹²⁴ IOC-XXVIII/3 Prov. Pt.3 Rev., párr. 14.

¹²⁵ Contribución de la COI.

¹²⁶ ISBA/21/A/2.

¹²⁷ *Ibid.*

¹²⁸ Contribución de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

determinar las carencias en materia de creación de capacidad. La información obtenida de la evaluación puede contribuir, entre otras cosas, al examen de las cuestiones oceánicas que lleva a cabo la Asamblea General, incluido el estudio del tema central del Proceso de Consultas Oficiosas.

71. La sexta reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario se celebrará en septiembre de 2015 para examinar la evaluación y su resumen¹²⁹ con miras a formular recomendaciones a la Asamblea General sobre la forma en que los Estados, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades pertinentes podrían utilizar dicha evaluación como base científica para la adopción de decisiones y programas de trabajo en el futuro, y sobre las enseñanzas extraídas y el camino a seguir en la preparación para el segundo ciclo del Proceso Ordinario, teniendo asimismo en cuenta la necesidad de asegurar la previsibilidad y sostenibilidad de los recursos financieros¹³⁰ para apoyar sus operaciones¹³¹.

72. *Otras evaluaciones.* En el plano mundial cabe citar, entre otras evaluaciones pertinentes, las que se llevan a cabo en el marco de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)¹³² y el Programa de Evaluación de las Aguas Transfronterizas¹³³. En un contexto de escasez de recursos, el reto será evitar las superposiciones y duplicaciones. La Asamblea General ha reconocido la importancia de velar por que las evaluaciones preparadas en el marco de la IPBES y el Proceso Ordinario se apoyen mutuamente y se eviten duplicaciones innecesarias¹³⁴. En consecuencia, el plenario de la IPBES convino en examinar, en su cuarto período de sesiones, la posibilidad de retrasar su propuesta de evaluación regional de las zonas de alta mar a la espera de los resultados de la primera evaluación del Proceso Ordinario¹³⁵.

73. En el plano regional, varias iniciativas han seguido apoyando y contribuyendo a las evaluaciones mundiales, en particular el Proceso Ordinario. Así, por ejemplo, en la Conferencia de las Partes en el Convenio de Nairobi para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región del Océano Índico Occidental (el Convenio de Nairobi), celebrada en junio de 2015¹³⁶, se presentó un informe regional sobre el estado de las costas de la región del Océano Índico Occidental. La región del Gran Caribe está elaborando el primer informe sobre el estado de la zona del Convenio¹³⁷.

¹²⁹ A/70/112.

¹³⁰ Véase A/70/112, párrs. 19 a 22.

¹³¹ Resolución 69/245, párr. 277.

¹³² Véase www.ipbes.net.

¹³³ Contribución de la COI-UNESCO. Los resultados de la evaluación del Programa de Evaluación de las Aguas Transfronterizas se publicarán en un futuro portal web que se denominará “One-Shared-Ocean”.

¹³⁴ Resolución 69/245, párr. 270.

¹³⁵ Véase IPBES/3/18.

¹³⁶ Véase

www.unep.org/NairobiConvention/Publications/Regional_State_of_Coast_Report_for_the_Western_Indian_Ocean.asp.

¹³⁷ Contribución del PNUMA.

C. Conservación y ordenación de los recursos marinos vivos

74. Se reconoce ampliamente que la pesca sostenible puede contribuir al desarrollo sostenible¹³⁸. La Asamblea General, en particular a través de sus resoluciones sobre la pesca sostenible¹³⁹, ha puesto de relieve las medidas que deben adoptar los Estados, individualmente o por conducto de organizaciones internacionales, a fin de mejorar la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de la Convención, el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces y los instrumentos internacionales conexos. En el objetivo 14 de los objetivos de desarrollo sostenible (véase el párr. 58) también se pide que se adopten una serie de medidas para 2020 a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas¹⁴⁰. Durante el período sobre el que se informa las organizaciones intergubernamentales adoptaron diversas medidas en consonancia con esas resoluciones de la Asamblea.

Avances a nivel mundial

75. En 2015 se conmemora el 20º aniversario de la apertura a la firma en 1995 del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, en el que se desarrollan las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. De conformidad con la resolución 69/109 de la Asamblea General, el Secretario General convocó una mesa redonda el 17 de marzo para conmemorar dicho aniversario¹⁴¹.

76. La Asamblea General decidió que la Conferencia de Revisión del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces se reanudaría durante una semana en el primer semestre de 2016¹⁴². A fin de cumplir el mandato encomendado en el artículo 36 del Acuerdo, la Conferencia de Revisión tendrá ante sí un informe actualizado del Secretario General elaborado en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)¹⁴³. En la 11ª ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, que se celebró en marzo de 2015 y sirvió principalmente como reunión preparatoria para la reanudación de la Conferencia de Revisión, se llegó a un acuerdo, entre otras cosas, sobre el proyecto de programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos para la reanudación de la Conferencia de Revisión¹⁴⁴.

77. Entre las medidas adoptadas a nivel mundial para apoyar la aplicación de los instrumentos internacionales mencionados en las resoluciones de la Asamblea General figura el apoyo prestado por la FAO a los Estados en la elaboración de legislación nacional para aplicar los acuerdos internacionales, incluida la

¹³⁸ OCDE, *Green Growth in Fisheries and Aquaculture, OECD Green Growth Studies* (París, OECD Publishing, 2015), disponible en <http://dx.doi.org/10.1787/9789264232143-en>. En relación con el crecimiento azul, véase la contribución de la FAO.

¹³⁹ Véase, por ejemplo, la resolución 69/109.

¹⁴⁰ Véase A/69/L.85.

¹⁴¹ Véase www.un.org/Depts/los/convention_agreements/fishstocksmeetings/UNFSA_table.pdf.

¹⁴² Resolución 69/109, párr. 40.

¹⁴³ *Ibid.*, párr. 41.

¹⁴⁴ Véase www.un.org/Depts/los/convention_agreements/fishstocksmeetings/icsp11_final_fsa.pdf.

Convención¹⁴⁵. La FAO también organizó un taller de expertos para examinar los elementos del programa mundial de asistencia para la aplicación de las Directrices Voluntarias para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza y, además, organizará una serie de talleres regionales para elaborar planes de acción regionales¹⁴⁶.

78. Por lo que respecta al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, de 2009, la FAO está impartiendo una serie de talleres regionales de creación de capacidad y cursos para países concretos, y ha prestado apoyo a los Estados en el fortalecimiento de la legislación nacional pertinente en materia de pesca. La FAO también ha elaborado una guía para la aplicación del Acuerdo de 2009 y manuales de capacitación en materia de inspección portuaria¹⁴⁷.

79. En el marco de sus programas sobre el Acuerdo de 2009, la FAO está promoviendo también las Directrices Voluntarias de Actuación del Estado del Pabellón¹⁴⁸. Además, en febrero de 2015 el Grupo de Trabajo Oficioso Consultivo y Técnico de Composición Abierta sobre el Registro Mundial se ocupó de cuestiones clave relacionadas con el Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro, como su alcance, el desarrollo del sistema, el marco de gobernanza y el mecanismo financiero¹⁴⁹.

80. *Pesca en los fondos marinos*. Las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera siguen aplicando medidas de conservación y ordenación para identificar y proteger los ecosistemas marinos vulnerables de los efectos adversos de la pesca en los fondos marinos¹⁵⁰. Además, se puso en marcha la base de datos sobre ecosistemas marinos vulnerables, desarrollada por la FAO en colaboración con los órganos regionales con mandatos para gestionar la pesca en aguas profundas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹⁵¹.

81. La Asamblea General decidió volver a examinar las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera competentes en respuesta a los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución 64/72 y los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución 66/68, con miras a asegurar la aplicación efectiva de esas medidas y formular nuevas recomendaciones, en caso necesario. Ese examen irá precedido de un taller de dos días de duración que convocará el Secretario General en el segundo semestre de 2016 para examinar la aplicación de esos párrafos¹⁵². El taller y el posterior examen se basarán en un informe del Secretario General preparado en cooperación con la FAO¹⁵³.

¹⁴⁵ Contribución de la FAO.

¹⁴⁶ *Ibid.*

¹⁴⁷ *Ibid.*

¹⁴⁸ *Ibid.*

¹⁴⁹ *Ibid.*

¹⁵⁰ Véase, por ejemplo, la contribución de la CCRVMA.

¹⁵¹ Contribución de la FAO.

¹⁵² Resolución 69/109, párrs. 162 y 163.

¹⁵³ *Ibid.*, párr. 164.

Avances a nivel regional

82. Las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera han adoptado una amplia gama de medidas de conservación y ordenación, entre ellas planes electrónicos de documentación de capturas¹⁵⁴, la inclusión del sistema de numeración de la OMI y el Lloyd's Register en las bases de datos públicas de buques de pesca¹⁵⁵ y medidas para determinadas especies que se desea pescar y especies que son objeto de capturas accidentales, como los tiburones¹⁵⁶. Los Estados también siguen participando en el desarrollo de nuevas organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera¹⁵⁷, la modernización de los instrumentos constitutivos de las organizaciones regionales de ordenación pesquera¹⁵⁸ y los exámenes del desempeño¹⁵⁹. Las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera siguen cooperando entre sí, por ejemplo en lo que respecta a la elaboración de listas de buques que se dedican a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada¹⁶⁰. Además, en la primera reunión de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE) y la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Comisión OSPAR), celebrada en abril de 2015 en el marco del acuerdo colectivo entre las organizaciones internacionales competentes acerca de la cooperación y coordinación relativas a determinadas zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el Atlántico Nordeste, de 2014¹⁶¹, se llegó a una mejor comprensión de las prioridades de cada organización y sus respectivos métodos de trabajo y procesos de adopción de decisiones¹⁶² (véase también el párr. 91). En el golfo de México, el programa de acción estratégico para el gran ecosistema marino del golfo de México de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) prevé la realización de evaluaciones conjuntas de las poblaciones de peces y la elaboración de planes de ordenación por México y los Estados Unidos de América.

83. En el Sudán, la ONUDI, a través de los estudios de los recursos marinos renovables en el Estado del Mar Rojo y el proyecto para la creación de capacidad institucional para la ordenación sostenible de la pesca marina en el Estado del Mar Rojo, ha prestado apoyo a la conservación y la utilización de los recursos marinos vivos¹⁶³. Entre las actividades de creación de capacidad para la ordenación de la pesca realizadas por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación

¹⁵⁴ Contribución de la CICAA.

¹⁵⁵ Contribución de la Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central (WCPFC).

¹⁵⁶ *Ibid.*

¹⁵⁷ Para las novedades en relación con la región del Mar Rojo y el golfo de Adén, véanse las contribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la FAO.

¹⁵⁸ Véase, por ejemplo, la contribución de la CICAA.

¹⁵⁹ En relación con el establecimiento de un grupo de trabajo *ad hoc* para elaborar los términos de referencia del próximo examen del desempeño (recomendación 14-12), véase la contribución de la CICAA.

¹⁶⁰ Véanse, por ejemplo, las directrices de la CICAA sobre los procedimientos para la inscripción de los buques incluidos en las listas de buques que se dedican a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de otras organizaciones y arreglos regionales de ordenación de la pesca del atún en la lista de la CICAA de buques que se dedican a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, a fin de promover la transparencia y un trato uniforme (resolución 14-11). Contribución de la CICAA.

¹⁶¹ Para el texto del acuerdo, véase el acta resumida de la reunión de la Comisión OSPAR celebrada en Cascais (Portugal) en junio de 2014, anexo 33.

¹⁶² Contribución de la Comisión OSPAR.

¹⁶³ Contribución de la ONUDI.

pesquera figuran las que se exponen a continuación. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), entre otras cosas, financió la participación en reuniones, así como actividades de capacitación y talleres regionales¹⁶⁴. También aprobó recomendaciones sobre el establecimiento de un fondo de supervisión, control y vigilancia, destinado principalmente a ayudar a los países en desarrollo a aplicar las medidas del Estado rector del puerto y a realizar otras actividades pertinentes¹⁶⁵. La Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central aprobó una medida que insta a los miembros, los no miembros cooperadores y los territorios participantes a que contribuyan a la capacidad de los países en desarrollo en materia de pesca y disciplinas conexas¹⁶⁶. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) estableció el Fondo Especial para el Fomento de la Capacidad Científica General y una beca a disposición de los científicos de los países miembros de la Comisión que están comenzando su carrera¹⁶⁷.

D. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina

84. La biodiversidad marina constituye la base de diversos bienes y servicios derivados de los ecosistemas, desde el ciclo de los nutrientes a la seguridad alimentaria, el secuestro del carbono y las actividades recreativas. La Asamblea General ha reafirmado sistemáticamente la necesidad de que los Estados, individualmente o por conducto de las organizaciones internacionales competentes, examinen con urgencia los medios de integrar y perfeccionar el control de los riesgos para la biodiversidad marina de los montes marinos, los arrecifes de coral de aguas frías, los respiraderos hidrotérmicos y otros accidentes submarinos¹⁶⁸.

85. Hay una serie de iniciativas en curso para crear mayor conciencia sobre los efectos de las principales amenazas para la biodiversidad marina, como las actividades de pesca, las presiones sobre el medio marino, el cambio climático y la acidificación de los océanos¹⁶⁹, y para determinar medios de prevenir o mitigar esos efectos (véase la secc. VII.C, E y F y la secc. VIII). En respuesta al llamamiento de la Asamblea General a los Estados para que sigan estudiando opciones para determinar y proteger zonas de importancia ecológica o biológica¹⁷⁰, se han seguido adoptando medidas para describir o definir esas zonas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase el párr. 68), la FAO y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera (véase el párr. 80) y la OMI (véanse los párrs. 25 y 114)¹⁷¹.

¹⁶⁴ Contribución de la CICAA.

¹⁶⁵ *Ibid.*

¹⁶⁶ Contribución de la WCPFC.

¹⁶⁷ Contribución de la CCRVMA.

¹⁶⁸ Resolución 69/245, preámbulo y párrs. 221 y 222.

¹⁶⁹ Por ejemplo, la Conferencia “Nuestro Océano”, que se celebrará en Valparaíso (Chile) los días 5 y 6 de octubre de 2015 (www.nuestrooceano2015.gob.cl/).

¹⁷⁰ Resolución 69/245, párr. 225.

¹⁷¹ Contribuciones de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO, la CCRVMA, la CPANE, la WCPFC y la OMI.

86. También se siguen adoptando medidas en relación con especies y ecosistemas específicos, en particular las especies marinas migratorias, incluidos los cetáceos¹⁷². Por lo que respecta a los arrecifes de coral, las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptaron medidas prioritarias para alcanzar la meta 10 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en relación con los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados con ellos¹⁷³. En consecuencia, se está elaborando un portal mundial sobre los arrecifes de coral para facilitar la colaboración y el intercambio de información en la ordenación sostenible de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos (véase también el párr. 120)¹⁷⁴. También se ha seguido trabajando en el marco de la Alianza Mundial para los Arrecifes de Coral del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en particular sobre la mitigación de los efectos del turismo, la elaboración de indicadores y evaluaciones y la utilización de instrumentos económicos¹⁷⁵. En el marco de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral se está promoviendo la aplicación de un enfoque integrado basado en la comunidad para la conservación y ordenación de los arrecifes de coral, que hace hincapié en la conectividad entre mar y tierra¹⁷⁶.

87. Se han llevado a cabo varias actividades de creación de capacidad, en particular en el contexto de la Iniciativa Océano Sostenible del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con especial hincapié en la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras y la planificación del espacio marino para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁷⁷.

88. *Recursos genéticos marinos.* La Asamblea General ha reconocido sistemáticamente la importancia de la investigación sobre los recursos genéticos marinos para aumentar la comprensión científica y el uso y aplicación potenciales de los ecosistemas marinos, así como mejorar su ordenación¹⁷⁸. En mayo de 2015 se publicaron los resultados de los análisis de una parte de las 35.000 muestras de organismos planctónicos, incluidos virus, microbios y eucariotas microscópicas, recogidos durante la expedición TARA Oceans 2009-2013¹⁷⁹. Los análisis revelaron unos 40 millones de genes, la mayoría de ellos nuevos para la ciencia.

89. En lo que respecta al acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios derivados de su uso, las partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización adoptaron decisiones, entre otras cuestiones, sobre el

¹⁷² Véanse, por ejemplo, las resoluciones de la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (www.cms.int/en/meeting/eleventh-meeting-conference-parties-cms), los documentos finales de la Quinta Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (www.acap.aq/es/documentos/reunion-de-las-partes/rdp5) y los documentos finales de la 65ª reunión de la Comisión Ballenera Internacional (<https://iwc.int/iwc65docs>). Véanse también las contribuciones de la CCRVMA y el PNUMA.

¹⁷³ Decisión XII/23, párr. 11.

¹⁷⁴ Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

¹⁷⁵ Contribución del PNUMA.

¹⁷⁶ Actas de la 29ª Reunión General de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, disponibles en www.icriforum.org/icri-documents/icri-meetings-minutes/icri-gm-29-minutes-general-meeting.

¹⁷⁷ Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

¹⁷⁸ Resolución 69/245, párr. 218.

¹⁷⁹ Véase <http://oceans.taraexpeditions.org/en/m/science/results>.

cumplimiento y sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el intercambio de información¹⁸⁰. En una reunión de expertos prevista para febrero de 2016 se examinarán la necesidad y las modalidades de un mecanismo multilateral mundial de participación en los beneficios.

90. *Biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional*. Tras la conclusión, en enero de 2015, de la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta¹⁸¹, la Asamblea General, en su resolución 69/292, de 19 de junio de 2015, decidió elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención relativo a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

91. Varios otros actores también han mostrado recientemente más interés en la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En la región del Pacífico, por ejemplo, la reunión inaugural de la Alianza del Océano Pacífico, celebrada en mayo de 2015, se centró en proporcionar información sobre cuestiones de interés para el proceso de la Asamblea General¹⁸². El PNUMA ha puesto en marcha la Asociación para la Gobernanza Regional de los Océanos, en el marco de la cual ha prestado asistencia a las partes en el Convenio sobre la Cooperación para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Costa Atlántica de la Región de África Occidental, Central y Meridional (Convenio de Abiyán) con miras a convocar un grupo de trabajo, establecido por la Conferencia de las Partes en ese Convenio, para estudiar las cuestiones relacionadas con la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹⁸³. En junio de 2015, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Nairobi instó a las partes contratantes a que cooperaran a fin de mejorar la gobernanza de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en el marco de las instituciones regionales existentes, incluido el Convenio de Nairobi¹⁸⁴. En el Atlántico Nordeste, la CPANE y la Comisión OSPAR examinaron en su primera reunión (véase el párr. 82), entre otras, cuestiones como la información sobre novedades científicas y usos propuestos, la cooperación en la evaluación de los efectos ambientales, las consultas sobre los respectivos objetivos y el intercambio de datos¹⁸⁵.

E. Presiones sobre el medio marino

92. La Asamblea General pone de relieve cada año la importancia de que se aplique la parte XII de la Convención para proteger y preservar el medio marino y sus recursos marinos vivos de la contaminación y la degradación física¹⁸⁶. También alienta a los Estados y las organizaciones internacionales a que adopten una serie de medidas concretas. A continuación se exponen las medidas adoptadas recientemente

¹⁸⁰ Véase UNEP/CBD/NP/COP-MOP/1/10.

¹⁸¹ A/69/780, anexo.

¹⁸² Contribución de la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico. Véase también la resolución 69/292.

¹⁸³ Contribución del PNUMA.

¹⁸⁴ Véase www.unep.org/NairobiConvention/Meetings/COP8/index.asp.

¹⁸⁵ Véase ISBA/21/C/9. Véase también la contribución de la Comisión OSPAR.

¹⁸⁶ Resolución 69/245, párr. 162.

para hacer frente a las presiones ocasionadas por las actividades realizadas en tierra y en el mar. Además, cabe señalar que la secretaría del Convenio de Abiyán, con la asistencia de la Comisión OSPAR, está elaborando las primeras normas ambientales de ámbito regional en África que regulan la exploración y explotación de petróleo y gas frente a las costas¹⁸⁷.

93. *Actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos.* En su resolución 69/245, la Asamblea General reconoció que la mayor parte de la contaminación de los océanos provenía de actividades realizadas en tierra y exhortó a los Estados a que aplicaran, con carácter prioritario, el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra y adoptaran todas las medidas apropiadas para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración de Manila para Promover la Aplicación del Programa de Acción Mundial¹⁸⁸.

94. De conformidad con la Declaración de Manila¹⁸⁹, los esfuerzos por aplicar el Programa de Acción Mundial se han centrado en la basura marina, las aguas residuales y la gestión de los nutrientes. Entre las iniciativas para hacer frente a otras fuentes de contaminación de origen terrestre figura un programa del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) denominado “Elaboración de modelos y datos para la evaluación del impacto radiológico”, que abarca, entre otras cosas, la transferencia de radionúclidos liberados accidentalmente de instalaciones en tierra¹⁹⁰. La ONUDI realizó actividades de creación de capacidad para ayudar a los Estados a aplicar el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio¹⁹¹.

95. En lo que respecta a la gestión de los nutrientes, la Alianza Mundial sobre la Gestión de los Nutrientes, con el apoyo del PNUMA, siguió desarrollando programas para hacer frente a la contaminación del medio marino por nutrientes. En 2015 está centrando sus esfuerzos en la generación de conocimientos, los servicios técnicos, las actividades de extensión y promoción y el desarrollo de asociaciones y redes¹⁹².

96. En cuanto a las aguas residuales, entre las medidas adoptadas recientemente para ayudar a mejorar la gestión de esas aguas y reducir la carga de contaminación en las ciudades costeras figura la elaboración de las Directrices Regionales sobre la Gestión de las Aguas Residuales en las Ciudades Costeras del Mar Rojo y el Golfo de Adén por la Organización Regional para la Protección del Medio Ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén¹⁹³. La Iniciativa Mundial sobre las Aguas Residuales del PNUMA también apoyó, en colaboración con Italia, un proyecto piloto de dos años para la reutilización de las aguas residuales en la región de Gerga, en Egipto¹⁹⁴.

97. En lo que respecta a los detritos marinos, la Asamblea General ha observado con preocupación sus efectos negativos, en especial los de los plásticos, y la

¹⁸⁷ Contribución de la Comisión OSPAR.

¹⁸⁸ Resolución 69/245, párr. 190.

¹⁸⁹ UNEP/GCSS.XII/INF/10, anexo.

¹⁹⁰ Contribución del OIEA.

¹⁹¹ Contribución de la ONUDI.

¹⁹² Véase unep.org/gpa/documents/meetings/gpnm/steeringcommittee/ReportofGPNMSteeringCommitteeDecember2014.pdf.

¹⁹³ Contribución del PNUMA.

¹⁹⁴ Véase www.unep.org/gpa/news/Egyptreuseswastewater.asp.

necesidad de comprender mejor y reducir esa contaminación¹⁹⁵. A este respecto, la Asamblea decidió que los debates de la 17ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, en 2016, se centraran en el tema “Detritos marinos, plásticos y microplásticos”¹⁹⁶. El Proceso de Consultas Oficiosas ya debatió sobre los detritos marinos en 2005, y sus recomendaciones figuran en las resoluciones pertinentes de la Asamblea. También está previsto que en la segunda Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en 2016, se examinen los detritos plásticos y microplásticos marinos, sobre la base de un estudio del PNUMA¹⁹⁷.

98. Los detritos marinos también fueron el centro de atención en otras organizaciones. Por ejemplo, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica está elaborando, con la asistencia de expertos, orientaciones prácticas para prevenir y mitigar los efectos adversos importantes de los detritos marinos en la biodiversidad y los hábitats marinos y costeros¹⁹⁸. Las partes en la Convención sobre las Especies Migratorias aprobaron una resolución sobre la gestión de los detritos marinos en la que, entre otras cosas, se alentó a los Estados partes a que subsanaran las lagunas en los conocimientos sobre gestión de detritos marinos y desarrollaran campañas específicas para las especies migratorias¹⁹⁹. La CBI siguió estudiando los efectos de los detritos marinos en los cetáceos y la manera de hacer frente a esos efectos, entre otras cosas con el fin de evitar la captura incidental de cetáceos²⁰⁰.

99. Entre las medidas adoptadas a nivel regional figuran la adopción y aplicación de planes de acción regionales, como el Plan de Acción Regional sobre Basura Marina en el Mar Báltico²⁰¹, el Plan Regional sobre Basura Marina en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo del PNUMA en el contexto del Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, la revisión del Plan de Acción Regional sobre Gestión de Basura Marina para la Región del Gran Caribe²⁰², el Programa Regional de la CPPS para la Gestión Integral de la Basura Marina en el Pacífico Sudeste²⁰³, el Plan de Acción Regional sobre Basura Marina de la Comisión OSPAR²⁰⁴ y el Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental²⁰⁵. El Comité Científico de la CCRVMA examina anualmente los datos disponibles e informa sobre las tendencias en materia de detritos marinos²⁰⁶.

100. En junio de 2015, los miembros del Grupo de los Siete (G7) se comprometieron a adoptar medidas prioritarias y buscar soluciones para luchar contra la basura marina, y destacaron la necesidad de hacer frente a las fuentes

¹⁹⁵ Resolución 69/245, párrs. 181 a 184.

¹⁹⁶ *Ibid.*, párr. 298.

¹⁹⁷ Resolución 1/6 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, disponible en www.unep.org/unea/UNEA_Resolutions.asp.

¹⁹⁸ Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

¹⁹⁹ Resolución 11.30 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, de 1 de diciembre de 2014.

²⁰⁰ Contribución de la CBI.

²⁰¹ Contribución de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico – Comisión de Helsinki (HELCOM).

²⁰² Contribución del PNUMA.

²⁰³ Contribución de la CPPS.

²⁰⁴ Contribución de la Comisión OSPAR.

²⁰⁵ Véase www.nowpap.org.

²⁰⁶ Contribución de la CCRVMA.

terrestres y marítimas, llevar a cabo acciones de remoción y realizar actividades de educación, investigación y divulgación²⁰⁷.

101. Se han publicado diversos informes y estudios sobre distintos aspectos de los detritos marinos, en particular sobre los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados²⁰⁸, así como un examen y análisis de los marcos jurídicos y de políticas regionales y nacionales en determinadas regiones o países donde las misiones de recuperación y limpieza han tenido éxito²⁰⁹. Por medio de su evaluación global sobre las fuentes, el destino y los efectos de los microplásticos en el medio marino, el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (GESAMP) trata de proporcionar una base más amplia de datos empíricos para apoyar las políticas y decisiones de gestión orientadas a reducir la introducción de microplásticos en los océanos. En dicho estudio se pone de relieve, entre otras cosas, la necesidad de seguir aumentando los conocimientos científicos y la concienciación sobre esa cuestión²¹⁰. El Grupo presentará un informe sobre los efectos de los microplásticos en la pesca en mayo de 2016²¹¹.

102. *Eliminación de desechos*. En noviembre de 2014, las partes en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Convenio de Londres) y su Protocolo de 1996 decidieron realizar un estudio científico sobre todos los desechos radiactivos y otros materiales radiactivos distintos de los desechos o materias de actividad alta a fin evaluar la prohibición del vertimiento de esas sustancias prevista en el Convenio y el Protocolo de Londres²¹². A este respecto, el OIEA preparó un informe sobre los procedimientos de evaluación radiológica para la determinación de los materiales que pueden eliminarse en el mar con arreglo al Convenio de Londres de 1972 y el Protocolo de Londres de 1996 y actualizó las directrices para determinar los niveles de radionúclidos en materiales que pueden ser vertidos al mar y la base de datos sobre el inventario de accidentes, pérdidas y vertimientos históricos de materiales radiactivos en los océanos²¹³.

103. También ha habido otras novedades como la adopción de orientaciones para el examen de las actividades de geoingeniería marina por las partes en el Protocolo de 1996²¹⁴. Además, en junio de 2015 se celebró en Lima un taller internacional para aumentar los conocimientos científicos sobre los impactos de los relaves mineros en el medio marino, bajo los auspicios del GESAMP.

104. *Actividades de transporte marítimo*. Como ha reconocido la Asamblea General, las reglas y normas sobre transporte marítimo internacional aprobadas por la OMI han dado como resultado una reducción significativa de los accidentes marítimos y los incidentes de contaminación²¹⁵. Los esfuerzos para aliviar las presiones sobre el medio marino causadas por el transporte marítimo se han

²⁰⁷ Declaración de los líderes en la Cumbre del G7, 7 y 8 de junio de 2015, disponible en www.g7germany.de.

²⁰⁸ Contribución de la FAO.

²⁰⁹ *Ibid.*

²¹⁰ GESAMP, "Sources, fate and effects of microplastics in the marine environment: a global assessment" (2015), disponible en www.gesamp.org/publications/publicationdisplaypages/reports-and-studies-no.-90.

²¹¹ Contribución de la COI-UNESCO.

²¹² Contribución de la OMI.

²¹³ Contribución del OIEA.

²¹⁴ Contribución de la OMI.

²¹⁵ Resolución 69/245, párr. 157.

centrado, por tanto, en la entrada en vigor de los instrumentos pertinentes y la adopción de nuevas medidas.

105. Atendiendo a la recomendación de la Asamblea General, la OMI ha tratado de facilitar la entrada en vigor del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004. El número de gobiernos contratantes es en la actualidad de 44, lo que representa el 32,86% del tonelaje de la flota mercante mundial, ligeramente por debajo del 35% necesario para su entrada en vigor.

106. La OMI y la secretaría de los Fondos Internacionales de Indemnización de Daños Debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC) se han esforzado por poner en vigor el Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños en Relación con el Transporte Marítimo de Substancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas, de 2010, tal como recomendó la Asamblea General²¹⁶. La secretaría de los FIDAC también ha realizado actividades para fomentar la adopción y comprensión en todo el mundo del régimen internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos²¹⁷.

107. Por lo que respecta a la contaminación del aire por los buques, la OMI examinó enmiendas y revisiones de las orientaciones existentes y los requisitos previstos en el Convenio MARPOL. También acordó elaborar directrices para el muestreo y la verificación del petróleo utilizado a bordo de los buques²¹⁸.

108. En lo que respecta a la remoción de restos de naufragio, la Asamblea General ha solicitado a los Estados que adopten medidas adecuadas para hacer frente a los peligros que puedan suponer los restos de naufragios o las cargas hundidas o a la deriva para la navegación o el medio marino²¹⁹. Se estima, por ejemplo, que hay peligro de fugas de petróleo en miles de buques corroídos hundidos durante la Segunda Guerra Mundial. El Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, que entró en vigor el 14 de abril de 2015, no es aplicable a los buques de guerra ni a los buques cuya propiedad o explotación corresponda a un Estado y estén destinados exclusivamente, en el momento considerado, a servicios no comerciales del gobierno, a menos que ese Estado decida otra cosa.

109. El OIEA ha colaborado con la OMI con miras a elaborar un régimen para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, tal como recomendó la Asamblea General²²⁰. También ayudó a la OMI a formular recomendaciones sobre los niveles de materiales radiactivos para el reciclaje seguro de los buques²²¹.

110. *Ruido oceánico*. La Asamblea General ha observado que el ruido oceánico puede tener efectos adversos considerables en los recursos marinos vivos, ha afirmado la importancia de disponer de estudios científicos fiables para hacer frente a esta cuestión y ha alentado a que se hagan nuevas investigaciones, estudios y análisis de esos efectos²²². En respuesta a ello, varias organizaciones de carácter

²¹⁶ Contribución de la OMI y resolución 69/245, párr. 210.

²¹⁷ Contribución de los FIDAC.

²¹⁸ Contribución de la OMI.

²¹⁹ Resolución 69/245, párr. 143.

²²⁰ *Ibid.*, preámbulo y párr. 205.

²²¹ Contribución del OIEA.

²²² Resolución 69/245, párr. 237. Véase también www.un.org/depts/los/general_assembly/noise/noise.htm.

mundial y regional han seguido trabajando para mejorar los conocimientos sobre el ruido subacuático y sus efectos e intercambiar esa información, en particular mediante talleres y publicaciones²²³. Se están elaborando planes de acción, orientaciones prácticas y juegos de herramientas para minimizar y mitigar los efectos adversos considerables del ruido subacuático antropógeno²²⁴. A nivel regional se ha desarrollado un nuevo indicador y un registro de ruido impulsivo, así como un inventario de medidas de mitigación del ruido²²⁵. También se han elaborado estrategias de vigilancia del ruido ambiental²²⁶.

F. Mecanismos de ordenación

111. La Asamblea General ha reafirmado la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación en todos los niveles, de conformidad con la Convención, a fin de apoyar la ordenación integrada de los océanos y los mares²²⁷ (véase el párr. 139). También ha reconocido sistemáticamente la necesidad de enfoques ecosistémicos²²⁸ y ha reafirmado la necesidad de difundir y facilitar el uso de distintos enfoques e instrumentos para la conservación y ordenación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos²²⁹.

112. *Evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones estratégicas del medio ambiente.* La elaboración de medidas eficaces de ordenación depende principalmente de los conocimientos adquiridos mediante las evaluaciones de los efectos de los distintos proyectos, actividades y programas en el medio marino, incluidos los efectos acumulativos y su interacción con el ecosistema. A ese respecto, la Comisión OSPAR está probando en la actualidad una metodología para evaluar los efectos acumulativos²³⁰. En junio de 2015, las partes en el Tratado Antártico examinaron las Directrices para la Evaluación del Impacto Ambiental en la Antártida²³¹. También se han seguido evaluando los efectos de las actividades de distintos sectores y las diversas amenazas para el medio marino, como la pesca, los derrames de petróleo y los derrames de sustancias peligrosas²³².

113. *Enfoques integrados.* Ha habido un aumento de la cooperación intersectorial tanto a nivel mundial como regional (véanse, por ejemplo, los párrs. 82 y 92). Además, varias organizaciones intergubernamentales han seguido facilitando la comprensión y aplicación del proceso de planificación del espacio marino como enfoque integrado, entre ellos el PNUMA²³³, la COI²³⁴ y la secretaría del Convenio

²²³ Contribuciones de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la HELCOM y la CBI.

²²⁴ *Ibid.*

²²⁵ Contribución de la Comisión OSPAR.

²²⁶ *Ibid.*

²²⁷ Resolución 69/245, preámbulo.

²²⁸ *Ibid.*, preámbulo y párrs. 200 a 202 y 230.

²²⁹ *Ibid.*, párr. 226. Véanse también los párrs. 223 y 225.

²³⁰ Contribución de la Comisión OSPAR.

²³¹ Véase el comunicado del país anfitrión sobre los resultados de la XXXVIII Reunión del Tratado Antártico, disponible en www.ats.aq/devPH/noticia_completa.aspx?IdNews=120&lang=e.

²³² Véanse, por ejemplo, las contribuciones de la FAO, el OIEA, la Comisión OSPAR, la CCRVMA y la WCPFC.

²³³ Contribución del PNUMA.

²³⁴ Contribución de la COI.

sobre la Diversidad Biológica²³⁵. También se ha seguido promoviendo la aplicación de enfoques ecosistémicos mediante iniciativas en los planos mundial²³⁶ y regional²³⁷.

114. *Mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas*. Se ha informado de que actualmente el 3,4% de los océanos del mundo están protegidos²³⁸. El Congreso Mundial sobre los Parques formuló recomendaciones para mejorar la conservación marina por medio de zonas marinas protegidas y redes de zonas de esa índole²³⁹. En mayo de 2015, la OMI amplió el límite oriental de la actual zona marina especialmente sensible de la Gran Barrera de Arrecifes y el estrecho de Torres para abarcar la parte sudoccidental del mar de Coral y posteriormente aprobó medidas de protección conexas en forma de nuevas medidas de organización del tráfico marítimo²⁴⁰. En el plano regional, se siguió trabajando en la propuesta de un sistema representativo de zonas marinas protegidas en la región del mar de Ross y en la Antártida Oriental, y en el establecimiento de zonas de esa índole en la Península Antártica Occidental²⁴¹. Las partes en el Tratado Antártico examinaron actualizaciones y mejoras de los arreglos para 17 zonas antárticas protegidas²⁴². Las zonas marinas protegidas abarcan actualmente alrededor del 12% de la zona marina del mar Báltico²⁴³. Se añadieron 77 zonas marinas protegidas a la red OSPAR, con lo que su número total ascendió a 413 (el 6% del total de la zona OSPAR), 10 de las cuales están fuera de las zonas de jurisdicción nacional²⁴⁴.

VIII. Los océanos y el cambio climático y la acidificación de los océanos

115. La Asamblea General ha seguido haciendo hincapié en la urgencia de hacer frente a los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos en el medio marino y la biodiversidad marina y ha recomendado una serie de medidas²⁴⁵, entre ellas la sensibilización acerca de los efectos adversos del cambio climático en los océanos (véase, por ejemplo, el párr. 142).

116. Durante el período sobre el que se informa, las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático prepararon el acuerdo de París sobre el clima, para su aprobación en la Conferencia de París a finales de 2015²⁴⁶. La OMI también ha seguido desarrollando directrices para ayudar a aplicar la

²³⁵ Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

²³⁶ Véase, por ejemplo, la contribución de la CBI.

²³⁷ Véanse, por ejemplo, las contribuciones de la FAO, el PNUMA, la CCRVMA, la CPPS y la Comisión OSPAR.

²³⁸ Véase PNUMA y Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, *Protected Planet Report 2014*.

²³⁹ Véase http://worldparkscongress.org/about/promise_of_sydney_innovative_approaches.html.

²⁴⁰ Contribución de la OMI.

²⁴¹ Contribución de la CCRVMA.

²⁴² Véase el comunicado del país anfitrión sobre los resultados de la XXXVIII Reunión del Tratado Antártico, disponible en www.ats.aq/devPH/noticia_completa.aspx?IdNews=120&lang=e.

²⁴³ Contribución de la HELCOM.

²⁴⁴ Contribución de la Comisión OSPAR.

²⁴⁵ Resolución 69/245.

²⁴⁶ Contribución de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

normativa obligatoria sobre eficiencia energética en el transporte marítimo internacional²⁴⁷.

117. En el diálogo estructurado de expertos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo al examen de 2013-2015 sobre la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo de que el calentamiento global no supere los 2° por encima de los niveles preindustriales, se abordaron cuestiones clave relacionadas con el calentamiento y la acidificación de los océanos y sus efectos en, por ejemplo, los ecosistemas marinos, las zonas costeras, la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y el desarrollo sostenible²⁴⁸.

118. Se está llevando a cabo una amplia gama de actividades de investigación para estudiar los efectos del cambio climático en los océanos. Por ejemplo, la COI-UNESCO estableció un grupo de trabajo para mejorar las mediciones necesarias para detectar el efecto del aumento de los niveles de CO₂ en la vida marina²⁴⁹. Las reuniones internacionales también han ofrecido la oportunidad de intercambiar información sobre el estado de los conocimientos sobre el cambio climático²⁵⁰ y las novedades más recientes para predecir cambios en la biodiversidad, la fenología, la pesca y los ecosistemas²⁵¹, así como elaborar estrategias de investigación para proporcionar orientación sobre los cambios que cabe esperar en el medio ambiente, incluidas las floraciones de algas nocivas²⁵².

119. También se están llevando a cabo estudios científicos sobre el alcance de la acidificación de los océanos²⁵³. Por ejemplo, se está tratando de coordinar y mejorar la observación de los océanos para documentar el estado y el avance de la acidificación²⁵⁴. En septiembre de 2015 se publicará una versión actualizada del mapa mundial de CO₂ en la superficie de los océanos, que proporcionará datos esenciales para seguir investigando sobre la acidificación de los océanos²⁵⁵. La Comisión OSPAR y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar establecieron un grupo de expertos para estudiar la acidificación de los océanos, en cuyo informe final se incluyó un proyecto de estrategia de supervisión y evaluación²⁵⁶.

120. Otros estudios se han centrado en los efectos del cambio climático y la acidificación de los océanos y la forma de adaptarse a ellos, incluidos los efectos en la biodiversidad marina²⁵⁷ y en los medios de subsistencia y la economía de las

²⁴⁷ Contribución de la OMI.

²⁴⁸ FCCC/SB/2015/INF.1 y contribución de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

²⁴⁹ Contribución de la COI-UNESCO.

²⁵⁰ Véase www.commonfuture-paris2015.org.

²⁵¹ Tercer Simposio Internacional sobre los Efectos del Cambio Climático en los Océanos del Mundo (www.pices.int/meetings/international_symposia/2015/2015-Climate-Change/scope.aspx).

²⁵² Simposio sobre Floraciones de Algas Nocivas y Cambio Climático (www.pices.int/meetings/international_symposia/2015/2015-HAB/scope.aspx).

²⁵³ Contribución de la OMM.

²⁵⁴ Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos (<http://goa-on.org>).

²⁵⁵ Surface Ocean CO₂ Atlas (SOCAT versión 3), véase la contribución de la COI-UNESCO.

²⁵⁶ Véase el informe, disponible en http://ices.dk/sites/pub/Publication%20Reports/Expert%20Group%20Report/acom/2014/SGOA/sgoa_finalOSPAR_2015.pdf.

²⁵⁷ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, *An Updated Synthesis of the Impacts of Ocean Acidification on Marine Biodiversity*, disponible en www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-75-en.pdf; y http://unfccc.int/science/workstreams/the_2013-2015_review/items/6998.php.

comunidades costeras²⁵⁸. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica examinará, en su 20ª reunión, un plan de trabajo sobre biodiversidad y acidificación en las zonas de coral de aguas frías²⁵⁹ (véase también el párr. 86). El PNUMA está preparando un informe sobre los arrecifes mesofóticos y su función de apoyo a la resiliencia de los hábitats de arrecifes poco profundos, en colaboración con GRID-Arendal²⁶⁰. El Programa Marco FAO-Adapt sobre Adaptación al Cambio Climático tiene por objeto mejorar la resiliencia y la adaptabilidad de los sectores de la pesca y la acuicultura al cambio climático y la acidificación de los océanos.

121. También se están estudiando las dificultades específicas a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo (véanse también los párrs. 122 a 124). El PNUMA está elaborando un marco de apoyo a la adopción de decisiones que se está poniendo a prueba en los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que los planificadores puedan seleccionar, elaborar y aplicar políticas y medidas adecuadas para la adaptación basada en los ecosistemas costeros²⁶¹. La OMM creó un programa para los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de consolidar las actividades que realiza para mejorar los servicios meteorológicos y climáticos y aumentar la resiliencia de esos Estados a los fenómenos meteorológicos extremos y otros efectos adversos del cambio climático. En la Reunión Multianual de Expertos sobre Transporte, Logística Comercial y Facilitación del Comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) se examinaron a fondo algunos de los problemas específicos en materia de transporte y logística comercial de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los ocasionados por la variabilidad del clima²⁶².

IX. Apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral

122. *Pequeños Estados insulares en desarrollo.* Los océanos y sus recursos son de vital importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Como se ha puesto de relieve también en otros foros, la Asamblea General ha reconocido sistemáticamente la especial vulnerabilidad de esos Estados y la necesidad de desarrollar su capacidad²⁶³. En respuesta a ello, se han realizado, o se están preparando, una serie de actividades para fomentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en diversas esferas, entre ellas los servicios meteorológicos y climáticos (véase también el párr. 121)²⁶⁴, el transporte marítimo y la logística comercial²⁶⁵, la adaptación basada en los ecosistemas costeros²⁶⁶ y la financiación sostenible para la conservación de los hábitats críticos para la pesca²⁶⁷.

²⁵⁸ Contribución del OIEA.

²⁵⁹ Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

²⁶⁰ Contribución del PNUMA.

²⁶¹ *Ibid.*

²⁶² Contribución de la UNCTAD.

²⁶³ Resolución 69/245, preámbulo y párrs. 9, 14, 16, 17, 23 a 25, 32, 139, 203, 242 y 296.

²⁶⁴ Contribución de la OMM.

²⁶⁵ Contribución de la UNCTAD.

²⁶⁶ Contribución del PNUMA.

²⁶⁷ Contribución de la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.

123. El tema de los océanos y los mares ocupó un lugar destacado en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en septiembre de 2014. En el documento final (la Trayectoria de Samoa) se establecieron modalidades para la adopción de medidas más enérgicas respecto de una serie de desafíos y prioridades para los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otras cosas en relación con los océanos y los recursos costeros y marinos²⁶⁸. En la Conferencia se registró una asociación entre la División y la COI-UNESCO y se están desarrollando los correspondientes programas regionales de capacitación, con una primera entrega prevista en particular para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico²⁶⁹.

124. El Marco para el Regionalismo en el Pacífico, aprobado en julio de 2014, establece un proceso para definir y alcanzar las prioridades regionales sobre la base de los objetivos del desarrollo sostenible²⁷⁰. La Alianza del Océano Pacífico celebró su primera reunión en mayo de 2015²⁷¹ (véase el párr. 91). La Alianza, facilitada por el Comisionado para el Océano Pacífico, es un mecanismo de coordinación e intercambio de información cuyo objetivo es lograr una coordinación y aplicación efectiva de las políticas oceánicas, facilitar la cooperación regional en alta mar y estudiar las cuestiones emergentes²⁷².

125. *Países en desarrollo sin litoral*. La Asamblea General ha seguido poniendo de relieve la necesidad de cooperar para abordar las necesidades de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral²⁷³. Las largas demoras en el transporte interior y los procedimientos de aduanas y manipulación en puerto son comunes en los países en desarrollo, y afectan especialmente a los países sin litoral²⁷⁴. Los elevados costos de las transacciones comerciales y las deficiencias de la infraestructura física de transporte siguen impidiendo que los países en desarrollo sin litoral participen plenamente en el comercio internacional²⁷⁵.

126. En varias reuniones se han adoptado medidas para atender a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral. El Programa de Acción de Viena de 2014, documento final de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, tiene por objeto, entre otras cosas, promover un acceso sin trabas, eficiente y eficaz en función del costo al mar y desde el mar por todos los medios de transporte, sobre la base de la libertad de tránsito, y otras medidas conexas, de conformidad con el derecho internacional aplicable; reducir los costos de las transacciones comerciales; desarrollar una infraestructura adecuada de transporte de tránsito; y aplicar de manera efectiva los instrumentos jurídicos bilaterales e internacionales y fortalecer la integración regional²⁷⁶. En una reunión oficiosa celebrada en 2015 para hacer balance de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral se examinó cómo

²⁶⁸ Resolución 69/15, anexo, párrs. 53 a 58.

²⁶⁹ Véase www.sids2014.org/partnerships.

²⁷⁰ Véase www.forumsec.org/resources/uploads/embeds/file/Framework%20for%20Pacific%20Regionalism_booklet.pdf.

²⁷¹ Contribución de la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.

²⁷² Carta de la Alianza del Océano Pacífico.

²⁷³ Véase, por ejemplo, la resolución 69/245, párr. 288.

²⁷⁴ Véase www.lldc2conference.org/.

²⁷⁵ *Ibid.*

²⁷⁶ Véase www.lldc2conference.org/conference_details/francais-5-nov-2014-world-leaders-adopt-ambitious-10-year-action-plan-for-llcds/.

integrar las seis prioridades del Programa de Acción de Viena en otros procesos, incluidas la agenda para el desarrollo después de 2015, la financiación para el desarrollo y la agenda sobre el cambio climático²⁷⁷. En una reunión de seguimiento de la Conferencia de tres días se aprobó, el 4 de junio de 2015, el Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena para los Países en Desarrollo Sin Litoral²⁷⁸.

X. Desarrollo de la capacidad de los Estados para aplicar el régimen jurídico establecido para los océanos y los mares

127. La Asamblea General ha puesto de relieve sistemáticamente a lo largo de los años la necesidad de fomentar la capacidad de los Estados, en particular de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños de África, para aplicar íntegramente la Convención, beneficiarse del desarrollo sostenible de los océanos y los mares y participar plenamente en los foros mundiales y regionales sobre asuntos relacionados con los océanos y el derecho del mar²⁷⁹. Este imperativo se expresa claramente en el proyecto de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos y metas conexos²⁸⁰.

128. Durante el período sobre el que se informa se llevaron a cabo una serie de actividades de creación de capacidad para responder a las múltiples solicitudes formuladas por la Asamblea General, entre otras en la resolución 69/245. Entre esas actividades figuran la impartición de capacitación y el desarrollo de mecanismos de creación de capacidad para apoyar la aplicación de la Convención y otros instrumentos en diversos sectores, de los que se facilitan ejemplos a lo largo del informe y a continuación.

129. *Aplicación de la Convención y los instrumentos conexos.* Mediante la participación en varias conferencias, reuniones, talleres y actividades de capacitación, la División proporcionó información, asesoramiento y asistencia a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades con miras a promover una mejor comprensión de la Convención y los acuerdos conexos, como régimen integral que regula todos los usos de los océanos y sus recursos, y a promover una aceptación más amplia de ese régimen y su aplicación uniforme, coherente y efectiva²⁸¹.

130. La División preparó y celebró una reunión informativa de dos días de duración en Mogadiscio para parlamentarios de Somalia a fin de que estos tuvieran un mejor conocimiento de la Convención y los acuerdos conexos (octubre de 2014). También organizó un taller intensivo sobre los océanos y el derecho del mar de cinco días de duración en Mogadiscio para funcionarios del Gobierno Federal de Somalia y de la región (julio de 2015). Se está llevando a cabo un análisis de las lagunas de los marcos legislativos e institucionales de Somalia. Esas actividades se realizaron en el

²⁷⁷ Véase www.lldc2conference.org/.

²⁷⁸ Véase http://unohrrls.org/zambia_lldc_meeting_2015/.

²⁷⁹ Resolución 69/245, parte II, en particular párr. 9.

²⁸⁰ Véase, por ejemplo, A/69/L.85, objetivos 14.c y 17.9.

²⁸¹ La lista de esas actividades se puede consultar en el sitio web de la División, en www.un.org/depts/los/reference_files/meetings.pdf.

marco de un proyecto financiado por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Apoyar las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia. Además, a solicitud del Gobierno de la República Islámica del Irán, la División participó en un seminario conjunto sobre la Convención y sobre cuestiones conexas, dirigido a legisladores y académicos, que se celebró en Teherán (mayo de 2015).

131. Asimismo, a fin de apoyar la aplicación de la Convención de manera multidisciplinaria e intersectorial a nivel mundial, la División siguió concediendo dos becas.

132. Desde que fue establecida, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar ha hecho posible que 30 personas procedentes de 26 Estados Miembros recibieran capacitación. Eric Teiniu (Islas Salomón) recibió la beca para el año 2015. Habida cuenta de la importancia de la Beca, se hace un llamamiento para que se aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, dado que la financiación actual no permitirá conceder otras becas.

133. Desde su creación en 2004, el Programa de Becas de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation del Japón ha hecho posible que 110 personas de 67 Estados Miembros recibieran capacitación. En la actualidad, diez personas se están beneficiando de las becas²⁸², y en octubre de 2015 se concederán diez nuevas becas para el ciclo de 2016. En el marco del primer Premio Estratégico Especial que se ofrece en el contexto del Programa de Becas, también se está impartiendo un programa personalizado de cuatro meses a un funcionario gubernamental de Somalia. En el marco del programa de antiguos alumnos del Programa de Becas, en noviembre de 2014 se celebró en Tokio una reunión para conmemorar el décimo aniversario del Programa de Becas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y The Nippon Foundation del Japón. La reunión congregó a más de 80 antiguos alumnos, así como a asociados de la comunidad académica y altos funcionarios de los gobiernos y de las Naciones Unidas.

134. Las actividades de creación de capacidad realizadas por otras organizaciones han abordado, entre otras cuestiones, la seguridad marítima (véanse, por ejemplo, los párrs. 22, 47, 49, 50 y 54), los derechos relacionados con el trabajo marítimo (véase, por ejemplo, el párr. 32), el desarrollo sostenible de los océanos y los mares (véanse, por ejemplo, los párrs. 61, 70, 77, 78, 83, 87 y 94 a 96), los océanos y el cambio climático y la acidificación de los océanos (véase, por ejemplo, el párr. 121), los pequeños Estados insulares en desarrollo (véanse, por ejemplo, los párrs. 122 y 123) y la capacidad para la solución de controversias con arreglo a la parte XV de la Convención (véase el párr. 10).

135. Es fundamental que se financien de manera sostenida actividades relacionadas con los océanos, entre otras las iniciativas de creación de capacidad, para apoyar la plena aplicación de la Convención. Se ha subrayado la importancia de la financiación para la agenda de desarrollo sostenible, incluidos los elementos relativos a la creación de capacidad y los océanos, tanto en el proyecto de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁸³ como en la Agenda de Acción de Addis Abeba

²⁸² Los becarios del año 2015 proceden de Bangladesh, el Brasil, Cuba, Georgia, las Islas Cook, Namibia, Nigeria, el Perú, Filipinas y Túnez.

²⁸³ Véase, por ejemplo, A/69/L.85, párrs. 41 y 63.

de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁸⁴. En esta última se aborda directamente la relación entre la capacidad y la financiación para el desarrollo, se destaca la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos y los mares para el desarrollo sostenible y se reafirma además que el derecho internacional, reflejado en la Convención, constituye el marco jurídico pertinente a este respecto²⁸⁵.

136. Es positivo que se sigan asignando fondos a proyectos relacionados con los océanos y la biodiversidad marina a través de la sexta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que tuvo lugar en abril de 2014. Pero, si bien la aplicación por los países en desarrollo de una serie de acuerdos multilaterales aprobados en los últimos años ha podido contar con recursos financieros asignados a través de un mecanismo financiero específico establecido en esos acuerdos, las actividades dirigidas a apoyar la aplicación de la Convención siguen dependiendo de las contribuciones voluntarias de los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los donantes, así como de la cooperación bilateral. Es necesario prestar especial atención a esta situación, que ha afectado negativamente el alcance, la escala y la sostenibilidad de la asistencia que la División y otras entidades pueden proporcionar a los Estados en desarrollo.

137. *Fondos fiduciarios*. La División administra ocho fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias²⁸⁶. Además, está en vías de establecer un nuevo fondo fiduciario con arreglo a la resolución 69/292 de la Asamblea General con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a las reuniones del comité preparatorio y a la conferencia intergubernamental para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional²⁸⁷.

138. Cabe señalar que, en los últimos años, han aumentado las solicitudes de asistencia a los fondos fiduciarios, mientras que el número y la magnitud de las contribuciones han disminuido considerablemente (véase también el párr. 132). Por lo tanto, existe una necesidad aguda de contribuciones para que los fondos fiduciarios puedan seguir cumpliendo su mandato de apoyo a los Estados Miembros.

XI. Fortalecimiento de la cooperación y coordinación internacionales

139. La Asamblea General, teniendo en cuenta que los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y han de examinarse en conjunto mediante un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial, ha seguido poniendo de relieve la importancia de la cooperación y la coordinación en los planos nacional, regional y mundial y la necesidad de mejorarlas, de conformidad con la Convención, para apoyar y complementar la labor de cada uno de los Estados en la

²⁸⁴ Resolución 69/313, anexo.

²⁸⁵ *Ibid.*, párr. 64.

²⁸⁶ Véase www.un.org/depts/los/reference_files/vol_t_funds.pdf.

²⁸⁷ Resolución 69/292, párr. 5.

aplicación de la Convención. A tal fin, estableció el Proceso de Consultas Oficiosas para facilitar su labor (véase el párr. 59). Desde el año 2000, el Proceso de Consultas Oficiosas ha examinado una amplia gama de cuestiones desde la perspectiva de los tres pilares del desarrollo sostenible²⁸⁸. En abril de 2015 celebró su 16ª reunión, que se centró oportunamente en el tema “Los océanos y el desarrollo sostenible: integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, ambiental, social y económica”²⁸⁹.

140. Como se indica en las distintas secciones del presente informe, también se han seguido realizando esfuerzos para fortalecer la cooperación a nivel regional. Por ejemplo, en enero de 2015 los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana aprobaron la Agenda 2063, que, entre otras cosas, tiene por objeto elaborar estrategias para hacer crecer las economías azul y verde de los Estados de África²⁹⁰. Posteriormente, el Comité Intergubernamental de Expertos de África Oriental de la Comisión Económica para África celebró una reunión, en marzo de 2015, sobre la utilización de la economía azul para el desarrollo de África Oriental²⁹¹. El 25 de julio de 2015, la Unión Africana puso en marcha el Decenio de los Mares y Océanos Africanos (2015-2025) y celebró el primer Día Africano de los Mares y Océanos²⁹².

141. Los debates de la 16ª Reunión Mundial de Convenciones y Planes de Acción sobre Mares Regionales se centraron en el papel del Programa de Mares Regionales del PNUMA en la agenda para el desarrollo después de 2015, los progresos realizados en la aplicación de las Directrices Estratégicas para los Mares Regionales para 2013-2016, la basura marina (véase el párr. 99) y una hoja de ruta para aplicar las prioridades de los próximos diez años²⁹³. En junio de 2015, la secretaria del Convenio de Abiyán celebró la tercera reunión del grupo de expertos sobre gobernanza de los océanos, cuyo tema general fue la gobernanza de los océanos en África (véase también el párr. 91).

142. *ONU-Océanos*. Con arreglo a su marco de referencia revisado, aprobado por la Asamblea General²⁹⁴, y con miras a determinar posibles ámbitos de colaboración y sinergia, ONU-Océanos, el mecanismo de coordinación interinstitucional para las cuestiones relacionadas con los océanos y las zonas costeras, siguió prestando atención prioritaria a la elaboración de una base de datos con un inventario de mandatos y actividades que pueda consultarse en línea. De conformidad con su mandato, el coordinador de ONU-Océanos proporcionó información sobre la labor de ONU-Océanos a la 16ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas²⁹⁵. A fin de proporcionar información a los Estados sobre las actividades de los miembros de ONU-Océanos relacionadas con los océanos y el cambio climático y la acidificación de los océanos, ONU-Océanos tiene previsto organizar un acto paralelo a la próxima Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El coordinador de ONU-Océanos ya formuló una declaración tanto en la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y

²⁸⁸ Véase www.un.org/Depts/los/consultative_process/consultative_process.htm.

²⁸⁹ Véanse A/70/78 y A/70/74.

²⁹⁰ Assembly/AU/Dec.565(XXIV) y Assembly/AU/5(XXIV).

²⁹¹ Véase www.uneca.org/stories/experts-antananarivo-call-policy-handbook-blue-economy.

²⁹² Véase <http://pages.au.int/maritime/events/1st-african-day-seas-and-oceans-au-commission-hqs-addis-ababa-kickoff-decade-african>.

²⁹³ Véase www.unep.org/regionalseas/globalmeetings/default_ns.asp.

²⁹⁴ Resolución 68/70, anexo.

²⁹⁵ Véase www.unoceans.org.

Tecnológico de la Convención Marco sobre el Cambio Climático²⁹⁶ como en el acto sobre el tema “Océano y clima” organizado por la COI-UNESCO en junio de 2015 para celebrar el Día Mundial de los Océanos²⁹⁷.

XII. Conclusiones

143. Por medio de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales descritas en el presente informe se da respuesta de manera general a la necesidad de adoptar medidas en relación con las cuestiones clave actuales sobre los océanos que se mencionan en la resolución 69/245 de la Asamblea General. Se han producido progresos tangibles en la aplicación de determinadas disposiciones de esa resolución, lo que confirma también el importante papel que desempeña la Asamblea a la hora de estimular la adopción de medidas concertadas sobre las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar.

144. Pese a ello, la salud, la resiliencia y la productividad de los océanos se han seguido deteriorando, como queda confirmado en el resumen de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial del Proceso Ordinario. Dado que los Estados están recurriendo cada vez más a los océanos para seguir desarrollando sus economías, la mayoría de las zonas de los océanos sufren los efectos negativos de actividades no sostenibles que se realizan en el mar o en tierra, situación que se ve agravada por los efectos del cambio climático y de la acidificación de los océanos.

145. Los océanos también se han convertido en un lugar de sufrimiento humano como consecuencia del drástico aumento de la migración mixta por mar en condiciones peligrosas, lo que pone de relieve la necesidad de adoptar medidas urgentes para evitar la pérdida de vidas en el mar, incluidos el respeto de la integridad del régimen de búsqueda y salvamento y el traslado a lugar seguro de las personas rescatadas en el mar.

146. Además, si bien se reconoce con carácter general que es necesario aplicar un enfoque integrado e intersectorial a la ordenación de las actividades en los océanos, el enfoque ha seguido siendo en gran medida sectorial.

147. Para hacer frente a esos problemas, será necesario que la Asamblea General, como institución mundial con competencia para realizar un examen anual de las novedades relativas a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, siga proporcionando sólidas orientaciones para que los Estados y otras partes interesadas adopten medidas eficaces. Sus amplias resoluciones anuales sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible demuestran el alcance y la complejidad de las cuestiones incluidas en su examen y los progresos alcanzados a lo largo del tiempo para darles respuesta. Más recientemente, el examen por la Asamblea de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional a través de su Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta dio lugar a la aprobación por la Asamblea de una

²⁹⁶ Véase [http://unfccc.int/files/meetings/bonn_jun_2015/application/pdf/un_oceans_statement_long_final_draft_rev_\(3\).pdf](http://unfccc.int/files/meetings/bonn_jun_2015/application/pdf/un_oceans_statement_long_final_draft_rev_(3).pdf).

²⁹⁷ Véase http://legal.un.org/ola/media/info_from_lc/mss/speeches/MSS_UN_Oceans_statement_UNESCO_WOD-8-June-2015.pdf.

resolución sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención relativo a esa cuestión. Además, se ha completado el proyecto de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial y está listo para ser examinado por el Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario. Por lo que respecta a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables, la Asamblea ha seguido examinando las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a determinadas disposiciones de sus resoluciones, con miras a asegurar la aplicación efectiva de las medidas que contienen y formular nuevas recomendaciones, en caso necesario.

148. Además de los procesos, mecanismos y herramientas existentes, la Asamblea General está en una posición idónea para promover la aplicación de un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial a las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar, así como la cooperación y la coordinación intersectoriales, de conformidad con la Convención. En relación con el proyecto de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Asamblea, con la ayuda de sus procesos sobre los océanos, incluido el Proceso de Consultas Oficiosas, y con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, podría contribuir de manera fundamental al seguimiento y examen sistemáticos del objetivo 14 y otros objetivos relacionados con los océanos. Dicho examen abarcaría los progresos realizados para cumplir el compromiso enunciado en el objetivo 14 de mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención, que proporciona el marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.

149. El sistema de las Naciones Unidas sigue dispuesto a prestar su apoyo, en particular en la esfera de la creación de capacidad, que es fundamental para lograr el desarrollo sostenible y para que los países en desarrollo puedan hacer efectivos los beneficios de los océanos y sus recursos de manera sostenible y de conformidad con la Convención.